



***CENTRO EDUCATIVO  
SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL***

***MANUAL DE CONVIVENCIA***

*Resolución de Aprobación # 00673 del 23 de Febrero de 2010  
Emanada de la Secretaría de Educación  
Calle 12 No 11 - 35 Teléfono: 5622037/3144783630 Ocaña, Norte de Santander  
DANE 354498002613*

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                      | Pág.          |
|----------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>PRESENTACION</b>                                                  | <b>7</b>      |
| <b>JUSTIFICACION</b>                                                 | <b>8</b>      |
| <b>NORMAS A ESTABLECER EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA</b>               | <b>9</b>      |
| <br><b>CAPÍTULO 1</b>                                                | <br><b>10</b> |
| <b>HORIZONTE INSTITUCIONAL</b>                                       |               |
| 1.1 MISIÓN                                                           | 10            |
| 1.2. VISIÓN                                                          | 10            |
| 1.3 FILOSOFIA INSTITUCIONAL                                          | 10            |
| 1.4 PRINCIPIOS Y VALORES                                             | 11            |
| 1.5 PERFILES DE CALIDAD                                              | 12            |
| 1.5.1 Perfil de calidad del Estudiante                               | 12            |
| 1.5.2 Perfil de calidad del Padre de Familia                         | 13            |
| 1.5.3 Perfil de calidad del Directivo Docente                        | 13            |
| 1.5.4 Perfil de calidad del Docente                                  | 13            |
| 1.6 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA                              | 13            |
| 1.6.1 Objetivo general                                               | 13            |
| 1.6.2 Objetivos específicos                                          | 13            |
| <br><b>CAPÍTULO 2</b>                                                | <br><b>14</b> |
| <b>ADMISIÓN DE ESTUDIANTES</b>                                       |               |
| 2.1 DE LA ADMISIÓN                                                   | 14            |
| 2.2 REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES                       | 14            |
| 2.3. CRITERIOS Y POLÍTICAS A APLICAR PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES | 15            |
| 2.4 DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y REQUISITOS                       | 15            |
| <br><b>CAPÍTULO 3</b>                                                | <br><b>16</b> |
| <b>ESTUDIANTES</b>                                                   |               |
| 3.1 DEBERES DEL ESTUDIANTE                                           | 16            |
| 3.1.1 El uniforme se usará según los siguientes criterios            | 16            |
| 3.1.2 Otros deberes del estudiante                                   | 17            |
| 3.2 Deberes como miembro de una comunidad                            | 18            |
| 3.2.1 Con los compañeros                                             | 18            |
| 3.2.2 Con los directivos                                             | 18            |
| 3.2.3 Con los profesores                                             | 19            |
| 3.2.4 Con el personal administrativo y de servicios                  | 19            |
| 3.2.5 Con el medio ambiente y la higiene personal                    | 19            |
| 3.3. DEBERES DE LOS PADRES FAMILIA Y/O ACUDIENTES                    | 19            |

|                                                                                 |           |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 3.4 DEBERES DE LOS EDUCADORES                                                   | 21        |
| 3.5 DERECHOS DEL ESTUDIANTE                                                     | 23        |
| 3.6 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA                                           | 24        |
| 3.7 DERECHOS DE LOS EDUCADORES                                                  | 25        |
| 3.8 ESTIMULOS PARA DOCENTES                                                     | 25        |
| 3.9 SANCIONES                                                                   | 25        |
| 3.9.1 Criterios que atenúan una falta                                           | 26        |
| 3.9.2 Criterios que agravan una falta                                           | 26        |
| 3.9.3 Etapas de análisis de una falta                                           | 26        |
| 3.9.3.1 Etapa informativa                                                       | 26        |
| 3.9.3.2 Etapa de calificación                                                   | 26        |
| 3.9.3.3 Etapa decisoria                                                         | 27        |
| 3.9.4 Medidas correctivas según carácter de la falta                            | 27        |
| 3.10 DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE                                              | 28        |
| 3.11 DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO                                        | 29        |
| 3.11.1 Definición                                                               | 29        |
| 3.11.2 Instancias de la evaluación                                              | 29        |
| 3.11.3 Indicadores de evaluación                                                | 29        |
| 3.11.4 Fuentes de calificación                                                  | 30        |
| 3.12 PROCESO DISCIPLINARIO FORMAL                                               | 30        |
| 3.12.1 Debido proceso                                                           | 30        |
| 3.12.2 Conducto regular                                                         | 37        |
| 3.13 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES                                           | 40        |
| 3.13.1 Situaciones tipo I (Faltas leves)                                        | 41        |
| 3.13.1.1 Situaciones académicas tipo I                                          | 41        |
| 3.13.1.2 Situaciones de convivencia escolar o comportamentales tipo I           | 41        |
| 3.13.1.3 Protocolo para la atención de situaciones tipo I (Faltas leves)        | 42        |
| 3.13.2 Situaciones tipo II (Faltas graves o vulneración de los derechos)        | 42        |
| 3.13.2.1 Situaciones académicas tipo II                                         | 43        |
| 3.13.2.2 Situaciones de convivencia escolar o comportamentales tipo II          | 43        |
| 3.13.2.3 Protocolo para la atención de situaciones tipo II (Faltas graves)      | 45        |
| 3.13.3 Situaciones tipo III (Faltas gravísimas, contravenciones o delitos)      | 46        |
| 3.13.3.1 Enumeración de situaciones tipo III                                    | 46        |
| 3.13.3.2 Protocolo para la atención de situaciones tipo III (Faltas gravísimas) | 46        |
| 3.13.4 Activación de los protocolos de otras entidades                          | 48        |
| 3.14 ESTÍMULOS Y DISTINCIONES PARA LOS ESTUDIANTES                              | 48        |
| <b>CAPÍTULO 4</b>                                                               | <b>49</b> |
| <b>ÓRGANOS DE APOYO INSTITUCIONAL</b>                                           |           |
| 4.1 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR                                               | 49        |
| 4.1.1 Objetivo                                                                  | 49        |
| 4.1.2 Conformación del Comité de Convivencia Institucional                      | 49        |
| 4.1.3 Funciones del Comité de Convivencia                                       | 50        |
| 4.1.4 Organización y funcionamiento del Comité de Convivencia                   | 50        |
| 4.1.5 Actividades del Comité de Convivencia                                     | 51        |
| 4.2 CONSEJO DE ESTUDIANTES                                                      | 51        |
| 4.2.1 Definición                                                                | 51        |
| 4.2.2 Perfil de postulación para el Consejo de Estudiantes                      | 52        |

|                                                                                    |           |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 4.2.3 Procedimiento para la elección del Consejo de Estudiantes                    | 52        |
| 4.2.4 Funciones del Consejo de Estudiantes                                         | 52        |
| 4.3 EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES                                                | 52        |
| 4.3.1 Perfil del Personero Estudiantil                                             | 52        |
| 4.3.2 Requisitos para aspirantes a la Personería Estudiantil                       | 53        |
| 4.3.3 Funciones del Personero Estudiantil                                          | 53        |
| 4.3.4 Derechos del personero estudiantil                                           | 53        |
| 4.4 PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES                                      | 54        |
| 4.4.1 Asamblea general de padres de familia                                        | 54        |
| 4.4.2 Consejo de padres de familia o acudientes (Decreto 1286 de abril 27 de 2005) | 54        |
| <b>CAPÍTULO 5</b>                                                                  | <b>55</b> |
| <b>EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>                                               |           |
| 5.1 REFERENTES                                                                     | 55        |
| 5.2 CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION                                            | 55        |
| 5.3 EVALUACION Y PROMOCION EN LOS GRADOS DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR              | 56        |
| 5.4 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS GRADOS DE LOS NIVELES DE BASICA PRIMARIA         | 57        |
| <b>CAPÍTULO 6</b>                                                                  | <b>58</b> |
| <b>EQUIPOS Y ENSERES</b>                                                           |           |
| 6.1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA                                                 | 58        |
| 6.2 BIBLIOTECA INVESTIGATIVA Y MATERIAL DIDACTICO                                  | 58        |
| 6.2.1 Normas para la posesión de libros y material didáctico                       | 58        |
| 6.3 MEDIOS AUDIOVISUALES                                                           | 59        |
| 6.4 MEDIOS INTERACTIVOS                                                            | 59        |
| 6.5 SERVICIO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL                                              | 59        |
| 6.5.1 Servicio de Orientación Escolar                                              | 59        |
| 6.5.2 Servicio de enfermería                                                       | 60        |
| 6.5.3 Tienda escolar                                                               | 60        |
| <b>CAPÍTULO 7</b>                                                                  | <b>61</b> |
| <b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MAS NO OBLIGATORIOS</b>                               |           |
| 7.1 SERVICIO DE ALIMENTACION                                                       | 61        |
| 7.2 SERVICIO DE TRANSPORTE                                                         | 61        |
| <b>CAPITULO 8</b>                                                                  |           |
| <b>REGIMEN TARIFARIO</b>                                                           |           |
| 8.1 ADOPCIÓN DE TARIFAS                                                            | 61        |
| 8.2 PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS                                         | 62        |
| 8.3 DERECHO A DEVOLUCIONES                                                         | 62        |
| 8.4 TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA Y DE NO PAGO                                | 63        |
| <b>CAPÍTULO 9</b>                                                                  | <b>64</b> |
| <b>ADOPCIÓN Y VIGENCIA</b>                                                         |           |
| 9.1 ADOPCIÓN                                                                       | 64        |
| 9.2 VIGENCIA                                                                       | 64        |



|                                                                                   |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>ANEXOS</b>                                                                     | <b>65</b> |
| ANEXO 1. ACTA DE ADOPCION Y VIGENCIA MANUAL DE CONVIVENCIA (COPIA) (ACUERDO N° 1) | 65        |
| ANEXO 2. PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES                      | 68        |

| <b>NOMBRE CENTRO EDUCATIVO</b> | <b>SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL</b>        |
|--------------------------------|------------------------------------------|
| Código DANE                    | <b>354498002613</b>                      |
| Municipio                      | <b>Ocaña</b>                             |
| Departamento                   | <b>Norte de Santander</b>                |
| Naturaleza                     | <b>Privado</b>                           |
| Carácter                       | <b>Mixto</b>                             |
| Modalidad                      | <b>Preescolar y Básica Primaria</b>      |
| Directora y Propietaria        | <b>Alba Luz Castro Angarita</b>          |
| Coordinadora                   | <b>María Fernanda Gallardo Castro</b>    |
| Teléfonos                      | <b>5622037 - 3144783630 - 3178027145</b> |

## **PRESENTACION**

El Manual de Convivencia, presenta las características de un conjunto de normas éticas que involucran a todos los estamentos que determinan la formación del niño y la niña que se forman dentro de una educación integral coherente con los lineamientos actuales y responde a las necesidades del hombre de hoy y de sus complejidades críticas y epistemológicas de su entorno, que establecen parámetros entre las relaciones interpersonales de todos los actores de formación y de su desarrollo armónico así como también, la solución de conflictos afianzando el paradigma del Elogio a la dificultad (el respeto a la diferencia) y es un conjunto de normas fundamentadas y estructuradas por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley General de Educación 115 de 1994, en sus artículos 73 y 87, el artículo 17 de Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994, Ley 734 de 2002, la ley 1098 del 2006 (ley de infancia y adolescencia) y la ley 1620 de 2.013 (Ley de Convivencia Escolar) que rigen en la legalidad para efectos comportamentales, morales y de armonía dentro y fuera del centro educativo.

El Crecimiento de los centros educativos demandan la adopción y permanente actualización del Manual de Convivencia, con el fin de establecer estamentos y normas que le permitan a la comunidad educativa realizar acuerdos y resolver así los posibles conflictos que en el diario vivir se puedan llegar a presentar.

Siendo la educación un derecho-deber, “MI DERECHO es tu deber, MI DEBER es tu derecho” es importante que se consagren en el manual de convivencia las directrices, principios, normas que rijan la actividad de cada uno de los estamentos que integran la comunidad educativa, velando por su comportamiento y estableciendo procedimientos y sanciones en caso de inobservancia, Proporcionando la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, fijando pautas para regular el ejercicio de los derechos y deberes.

El Reglamento o Manual de convivencia tiene carácter de fuerza jurídica por tanto define, regula y señala los procedimientos que permiten la sana convivencia, y los estamentos educativos deberán acatar su carácter vinculante y obligatorio para optimizar el desarrollo integral del centro educativo.

Todos los estudiantes, padres de familia y demás integrantes de la Comunidad Educativa deben conocer el presente Manual de Convivencia para establecer sus compromisos de estricto cumplimiento.

**ALBA LUZ CASTRO ANGARITA**  
Directora



## JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas y morales que se evidencian a través de las normas establecidas por la Comunidad del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, que tiene como fin la formación integral de personas autónomas, responsables y solidarias con sus semejantes desarrollando sus potencialidades en un ambiente sano.

El manual de convivencia es el compendio que regula las acciones de estudiantes, profesores y padres de familia, es decir, guía la coexistencia de la comunidad del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL para construir una sociedad más justa y tolerante.

Cada integrante de la comunidad debe conocer el manual de convivencia acatarlo y cumplirlo, razón por la cual se establecen las siguientes normas:

- Reglas de higiene personal y de salud pública.
- Criterios de respeto, valoración y compromiso.
- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Normas de conducta de estudiantes y profesores.
- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos.
- Pautas de presentación personal.
- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los y a las estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
- Procedimientos para la elección de los diferentes órganos de apoyo institucional.
- Calidades y condiciones de los servicios de Bienestar Estudiantil.
- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna.
- Reglas para uso de las ayudas audiovisuales y biblioteca estudiantil.

## **NORMAS A ESTABLECER EN NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA**

- Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, teniendo definidas las instancias de diálogo y de conciliación.
- Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los y a las estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
- Procedimientos para la elección de los diferentes órganos de apoyo institucional: Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, Personero de los Estudiantes, Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo.
- Calidades y condiciones de los servicios de Bienestar Estudiantil: Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Escuelas de formación Física, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL a las y a los estudiantes.
- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como informes sencillos y/o circulares que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión e parte de los estudiantes y las estudiantes.
- Reglas para uso de las ayudas audiovisuales en los salones de clase, en los espacios múltiples y en la biblioteca estudiantil.

## **CAPITULO 1**

### **HORIZONTE INSTITUCIONAL**

#### **1.1 MISIÓN**

En el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, ofrecemos Educación en Preescolar y Básica primaria a niñas y niños, de manera integral y eficiente, donde adquieran competencias básicas para promover su propio desarrollo sostenible, enmarcado dentro del proyecto de vida individual, en lo social, intelectual, axiológico, ético, cultural, ecológico, creativo, donde la toma de su propia iniciativa conduzca a resolver las dificultades que el diario vivir les presente, aprovechando los recursos en completa armonía con la naturaleza, y que referidos conocimientos, sean base fundamental para los estudios subsiguientes, como base para su futura productividad familiar y social.

#### **1.2. VISIÓN**

EL CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, es un establecimiento educativo privado, que ofrece a estudiantes de preescolar y primaria formación integral, procurando que cada año se perfeccionen los contenidos y metodologías pedagógicas, hasta que en los años venideros, se logren todos sus objetivos, filosofía y misión, con excelente educación en estos niveles y proyecte formación en niveles superiores, para beneficio de toda la sociedad del Departamento de Norte de Santander y Colombia.

#### **1.3 FILOSOFIA INSTITUCIONAL**

La educación que ofrece el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, está orientada a contribuir en la formación integral, con énfasis en competencias comunicativas, ciudadanas, proyecto de vida, entre otras, a todos los estudiantes que ingresen al centro educativo, dentro de los paradigmas legales, con el propósito de forjar una sociedad digna y productiva, procurando rescatar los principios y valores, para mejorar el tejido global, actual y futuro.

Teniendo en cuenta aportes como los de Piaget, Freinet, Erik Homberger Erikson;

- Piaget<sup>1\*</sup> hace notar que la capacidad cognitiva y la inteligencia se encuentran estrechamente ligadas al medio social y físico.
- Freinet<sup>2\*</sup> decía; “La escuela no debe desinteresarse de la formación moral y cívica de los niños y niñas, pues esta formación no es sólo necesaria, sino imprescindible, ya que sin ella no puede haber una formación auténticamente humana”.

- Erik Homberger Erikson<sup>3\*</sup>, pensaba que las personas son seres activos buscando adaptarse a su ambiente, más que pasivos esclavos de impulsos y otorgando así mayor importancia a las influencias culturales

Por tal motivo nuestro P.E.I. ; estima que las ideas, valores y costumbres de una sociedad, en la medida que esto se haga realidad, asegura la continuidad progreso y desarrollo de los estudiantes, puesto que la misma sociedad de hoy exige un nuevo prototipo de niños(as), como ser cultural, histórico, íntegro y social.

Ofreciendo dentro de nuestra institución una educación de calidad a los niños(as), brindando así oportunidad de educarse de manera integral a través del desarrollo de valores sociales, éticos y morales que les permitan ser útiles a su comunidad.

Instaurando un sistema general de calidad educativa a través de la organización de un trabajo fundamentado en sus procedimientos.

Estructurando la mejora continuidad basada en los análisis de resultados y diagnósticos, motivando la práctica de valores y competencias: respeto, honradez, ética.

El Trabajo en equipo se desarrollara en nuestras labores coordinadamente con miras a cumplir un fin común (formar y desarrollar integralmente nuestros estudiantes, trabajando con profesionales y eficacia para lograr la efectividad esperada en nuestros resultados.

Nuestro proyecto realiza procesos académicos y formativos con exigencia bajo parámetros de responsabilidad, autonomía, motivación y autoestima. En la que se ve una actividad pedagógica comprometida con un buen nivel de organización a la búsqueda de la excelencia y con la formación a proceso íntegros, buscando una educación que brinde a nuestros estudiantes las herramientas necesarias para abordar el futuro, mejorando su calidad de vida y la de su entorno.

---

<sup>1\*</sup> Jean Piaget, La psicología de la inteligencia (1947).

<sup>2\*</sup> Erik Homberger Erikson, Infancia y sociedad (1983).

<sup>3\*</sup> Célestin Freinet, Técnicas Freinet de la Escuela Moderna (1976).

## 1.4 PRINCIPIOS Y VALORES

- **La convivencia Social:** La formación académica y la disciplina que se desarrollan en el centro educativo, se guían por los principios de Participación, Creatividad, Autonomía, Responsabilidad y Pertenencia.

- **Participación:** Crear espacios dinámicos que promueven y fortalezcan el trabajo en equipo para involucrarse en acciones y decisiones del centro educativo, garantizando opciones tanto individuales como colectivas.

- **Creatividad:** Se espera la aplicación de capacidades creativas y transformadoras, en las distintas situaciones de la vida escolar que favorezcan, promuevan y consoliden soluciones innovadoras y formativas, a los problemas que se presenten.
- **Autonomía:** Tomar la evidencia de las actitudes, comportamientos y toma de decisiones cotidianas desde las diferentes dimensiones; se construirán de forma gradual de acuerdo con el nivel de pensamiento, conocimiento, apropiación de valores y principios de los estudiantes, que orientan su proyecto de vida, creando así un ser humano armónico y responsable consigo mismo, con los otros y con la sociedad.
- **Responsabilidad:** Se espera que los miembros de la comunidad educativa conozcan, asuman, actúen y participen en las dinámicas del centro educativo teniendo en cuenta nuestro Reglamento o Manual de Convivencia y ejerzan sus deberes y derechos, con un espíritu de tolerancia y respeto por los otros.
- **Pertenencia:** Compromete a los miembros de la comunidad educativa del centro educativo en un proceso de apropiación significativa de la misión, la visión, los objetivos y las normas, buscando el mejoramiento permanente de nuestro centro educativo.

## 1.5 PERFILES DE CALIDAD

**1.5.1 Perfil de calidad del Estudiante:** Todos los niños y niñas son: Protagonistas de su propia educación, asumiendo los criterios formativos que el centro educativo les ofrece, con el ánimo de propiciar su crecimiento y madurez personales, partiendo de la realidad socioeconómica y cultural. Por lo tanto el estudiante debe ser autónomo, responsable y comprometido con la sociedad en que vive.

- Ser poseedores de un alto nivel de autoestima.
- Profesar nuestros principios de Participación, Autonomía, Responsabilidad, Pertenencia
- Comprometidos con su formación integral y que asuma conscientemente sus deberes y derechos.
- Capaces de quererse y reconocerse a sí mismo en su entorno.
- Asumir actitud de búsqueda del aprendizaje, cada día para su reconocimiento a sí mismo.
- Capaces de comprender, tolerar y apreciar a las personas, los seres y las cosas, para lograr un ambiente de paz.
- Compartir conocimientos y desarrollos humanos más positivos.
- Emplear moderadamente los recursos naturales y consecuencias del medio ambiente.

**1.5.2 Perfil de calidad del Padre de Familia:** El padre de Familia de calidad, reconoce en sus hijos sus debilidades y fortalezas, los corrige con respeto y cariño, sin dejar de ser

exigente, colaborando así en su formación integral. Con su ejemplo resalta valores como la responsabilidad, el respeto, la empatía y firmeza. Se identifica con el colegio y cumple sus obligaciones, como miembro activo de la comunidad educativa.

**1.5.3 Perfil de calidad del Directivo Docente:** El directivo docente de calidad, es un líder efectivo identificado con su labor, que se enfoca en el proceso de desarrollo del centro educativo. Se destaca por su compromiso para fortalecer el desarrollo de acciones orientadas al mejoramiento y encausando esfuerzos a lograr una educación de calidad.

**1.5.4 Perfil de calidad del Docente:** El docente de calidad, es un profesional comprometido e identificado con su labor y con el centro educativo, practicando los valores del respeto, la empatía y escucha activa; con capacidad de proponer y liderar el proceso académico y de convivencia de los educandos, actualizándose permanentemente buscando el mejoramiento continuo del centro educativo y la comunidad educativa.

## **1.6 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**1.6.1 Objetivo general:** Orientar y definir aspectos cotidianos del proceso formativo de los y de las estudiantes, estableciendo con claridad normas básicas de participación y convivencia que permitan mantener relaciones interpersonales gratificantes de fraternidad y afecto, que sea una guía para la formación en valores y para hacer del conflicto una buena oportunidad de aprendizaje.

### **1.6.2 Objetivos específicos**

- Brindar un medio eficaz para la aplicación de los principios que rigen el Proyecto Educativo Institucional del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL.
- Servir de instrumento para la aplicación de mecanismos que facilitan la convivencia social como son: el diálogo, la conciliación y la concertación, la democracia participativa y los derechos humanos.
- Adelantar hábitos de buen comportamiento que mejoren las relaciones interpersonales a todo nivel.
- Desarrollar en los estudiantes, docentes y directivos el sentido de la responsabilidad, sociabilidad y pertenencia.
- Incluir a toda la comunidad educativa como personas responsables en la formación de las y los estudiantes.

- Promover los valores de honestidad, veracidad, honradez, respeto y tolerancia que el centro educativo estima básicos para su proyección comunitaria y social.

## **CAPÍTULO 2**

### **ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

#### **2.1 DE LA ADMISIÓN**

La admisión es el acto por el cual se selecciona la población estudiantil que VOLUNTARIAMENTE solicita el ingreso al CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL en calidad de estudiante, trátase de estudiantes ya matriculados anteriormente o que ingresen por primera vez, quienes de acuerdo con los requisitos y políticas establecidas puedan matricularse en algunos de los niveles y grados que éste ofrece.

#### **2.2 REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

- Presentarse en el Centro Educativo con el padre de familia y/o acudiente y solicitar su ingreso.
- Aportar la siguiente documentación:
  - Fotocopia clara del registro civil (autenticada preferiblemente), sin tachaduras ni enmendaduras, cuando solicita cupo para los grados del nivel preescolar.
- El boletín del grado por el cual realiza la solicitud, si no fue promovido y el observador del estudiante, para el nivel de educación básica primaria. Si se le concedió el cupo, el o la estudiante debe diligenciar la ficha de matrícula anexando los siguientes documentos:
  - Boletín académico (del último período si es durante el año lectivo o final si es para el grado del año siguiente)
  - Copia del carné del Sisbén y copia del régimen subsidiado.
  - Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
  - Fotocopia de la Cédula de los padres de Familia y/o acudiente.
  - Tres fotos, (Opcional)
  - Seguro Estudiantil.
  - Certificados de los años anteriores.
  - Observador del alumno.
  - Oficializar la matrícula.
  - Certificado retiro del simat de la institución de la cual proviene

### **2.3. CRITERIOS Y POLÍTICAS A APLICAR PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Los criterios que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- a. Que haya cupos disponibles para el grado que solicita la o el estudiante.
- b. Para otorgar un cupo a un estudiante que por primera vez lo solicita en el Centro Educativo, debe presentar la documentación requerida cuando es para los grados del nivel preescolar y tener buen rendimiento académico y disciplinario para el nivel preescolar.
- Los estudiantes que vienen de otras instituciones con dificultades de carácter disciplinario y académico serán admitidos con Acta de Compromiso, la cual estará firmada por el estudiante y el padre o madre de familia, o acudiente.

### **2.4 DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y REQUISITOS**

El estudiante que aspire a la renovación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentarse en el centro educativo con el padre, madre de familia y/o acudiente, en las fechas estipuladas según la legislación escolar.
- b. No estar inhabilitado para renovar.
- c. Presentar los documentos exigidos por el centro educativo.
- d. Presentar buen rendimiento académico y disciplinario.
- e. No presentar saldo en mora con referencia a pagos de compromisos adquiridos en el año inmediatamente anterior.



## **CAPÍTULO 3**

### **ESTUDIANTES**

#### **3.1 DEBERES DEL ESTUDIANTE**

Pertenecer a la Comunidad Educativa del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL implica asumir una serie de compromisos, fruto del acuerdo, para la convivencia. Por eso el estudiante debe:

- Respetar el centro educativo, su nombre e insignias en cualquier parte donde se encuentre.
- Respetar el ejercicio de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad educativa.
- Contribuir eficazmente a consolidar la comunidad educativa del centro educativo mediante actitudes de solidaridad, respeto, colaboración y pertenencia, con todos y cada uno de sus integrantes.
- Velar por su bienestar, practicando hábitos saludables, como: buena alimentación, aseo oral y corporal diario, y la práctica habitual de ejercicio.
- Proteger su integridad física, evitando asumir conductas que pongan en peligro su vida y la de sus compañeros.
- Expresar su sentido de pertenencia, cuidando las zonas verdes y la planta física en general.
- Asistir puntualmente al centro educativo con el uniforme establecido, mostrando pulcritud en el porte del mismo.
- La comunidad educativa del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL ha determinado el uso del uniforme con el fin de:
  - Propiciar la identidad y pertenencia con el centro educativo.
  - Evitar el uso modas para actividades académicas.
  - El uniforme se usará sin prendas adicionales (bufandas, joyas, cinturones con chapas, manillas, collares, cadenas, gorros, parches, etc.); evitar que el uniforme este en mal estado (roto, manchado, sucio).
  - Portar y vestir de manera digna el uniforme, su camisa dentro del pantalón, y se portara únicamente en la jornada de estudio, evitando utilizarlo en otras actividades (compras, cines, cafeterías, juegos electrónicas, parques, plazas, etc.)

##### **3.1.1 El uniforme se usará según los siguientes criterios**

###### **Uniforme de diario para mujeres**

- Camisa blanca cuello bebé
- Corbata de la misma tela de la Jardinera

- Jardinera a cuadros verde azul y blanca (Estilo escoses)
- Delantal azul en tela impermeable.
- Medias Blancas. Zapatos colegiales o mafalda negro.

#### **Uniforme de diario para hombres**

- Camisa blanca cuello corbata
- Pantalón de Dril Azul Oscuro
- Delantal azul en tela impermeable
- Medias negras o azul oscuro
- Zapatos colegial negro

#### **Uniforme educación física para hombres y mujeres**

- Chalecho doble faz azul oscuro con franja verde biche
- Pantalón azul oscuro con franja verde biche
- Camibuso Blanco con logo institucional
- Medias Blancas
- Tenis Blancos (Sin adornos ni colores)

#### **Chaqueta**

- Doble faz Verde biche y azul oscura
- Delantal impermeable o de plástico.

Portar los uniformes con respeto, de manera impecable durante o fuera de la jornada escolar, en actos solemnes y comunitarios, dichos uniformes son de carácter obligatorio en todos los niveles de educación que ofrece el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL.

#### **3.1.2 Otros deberes del estudiante**

- No traer al centro educativo ningún elemento que no sean los útiles escolares necesarios para las actividades programadas en el horario de clases, para así evitar actos que afecten la convivencia social por la pérdida o daño de cualquier elemento escolar y otros elementos de uso personal.
- Asumir una actitud responsable y solidaria en bien del centro educativo, evitando que los compañeros realicen actos que afecten la convivencia en el plantel; en caso contrario, responderá por los daños causados, asumiendo con responsabilidad la restitución de lo dañado o haciéndose corresponsable, cuando hayan sido causados por el grupo en el cual está.
- Actuar siempre con honradez y seriedad, entregando oportunamente a los padres o acudientes las citaciones o circulares que el centro educativo envíe.
- Presentar correcta y oportunamente los cuadernos, trabajos y demás materiales que se requiere en las clases.
- Adquirir el carné estudiantil como documento para identificación dentro del plantel y para poder acceder a los beneficios que ofrece el mismo.
- Utilizar siempre un lenguaje respetuoso con los profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad.

- Por convicción y respeto a sus semejantes no discriminar a ningún miembro de la comunidad por razón de raza, sexo, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Mantener buenas relaciones con los compañeros y demás miembros de la comunidad, cuidar la presentación personal, interesarse por los estudios y los juegos sanos.
- Participar activamente de las actividades institucionales y demás actos comunitarios.
- Llegar puntualmente al centro educativo con base en el horario establecido y asistir a toda la jornada laboral.
- Permanecer con espíritu participativo y con responsabilidad durante el desarrollo de las clases y demás actividades.
- Mantener relaciones cordiales con todas las personas, evitando bromas de mal gusto, apodos, burlas menosprecios actitudes despectivas y palabras vulgares.
- Aceptar con respeto las observaciones de directivos y docentes, reconocer los errores y hacer esfuerzos para no volverlos a cometer.
- Evitar ingerir alimentos durante el desarrollo de las clases u otras actividades.
- Respetar la participación libre y espontánea de los compañeros durante el desarrollo de las clases, no haciendo burla de sus comentarios.
- Sea cual fuere su orientación sexual, las conductas de estos estudiantes no deben invadir la órbita de los derechos de las personas o compañeros que lo rodean. Sus actos deben ajustarse a las normas de comportamiento social y escolar mínimas.
- Informar oportunamente a titulares o directivos sobre las faltas que se cometen dentro o fuera del centro educativo.

### **3.2 Deberes como miembro de una comunidad**

#### **3.2.1 Con los compañeros**

- Respetar su dignidad personal y las diferentes opiniones.
- Emplear un lenguaje culto y cordial en las relaciones interpersonales dentro y fuera del centro educativo.
- Ayudar a obtener el mejor rendimiento en las clases, actividades sociales, culturales, deportivas, etc., mediante la colaboración con las campañas que se desarrollen en el centro educativo con este fin.
- Respetar sus pertenencias y elementos de trabajo.
- Buscar solución a los conflictos que se presenten entre compañeros a través del diálogo y/o si es necesario acudir a Coordinación y/o Dirección para evitar que se agraven.
- Estimular mediante las relaciones fraternas el buen ejemplo y el cumplimiento del deber.
- Entregar a Coordinación y/o Dirección los dineros, objetos o útiles encontrados dentro de los salones de clases y los alrededores del centro educativo.
- Participar activamente en los desfiles y marchas que se organicen fuera del centro educativo, portando el uniforme adecuado y un comportamiento excelente.

#### **3.2.2 Con los directivos**

- Respetar su dignidad personal y sus orientaciones.
- Conocer, aceptar y comprender sus rol de orientadores, administrativos y ejecutores de políticas y procesos educativos en bien del centro educativo.

- Acatar con sentido de colaboración las normas y sugerencias impartidas para mejorar el funcionamiento del plantel.

### **3.2.3 Con los profesores**

- Conocer, aceptar y comprender su rol como educadores y formadores.
- Valorar su aporte formativo mediante actitudes de atención, colaboración, esfuerzo e interés por el avance educativo.
- Utilizar el diálogo y las buenas maneras en la solución de problemas o dificultades, respetando las diversas instancias.
- Mantener relaciones cordiales que expresen sinceridad, respeto y gratitud por el constante aporte que se recibe de ellos, sin abusar de la confianza dada.

### **3.2.4 Con el personal administrativo y de servicios**

- Respetar el conducto regular establecido para atender reclamos o aclaraciones de situaciones con el personal administrativo y de servicios generales.
- Conocer, aceptar y comprender sus roles en beneficio del centro educativo, tratarlos con respeto, cordialidad y buenos modales.
- Valorar el servicio que de ellos se recibe y, en cuanto sea posible, colaborar para hacer menos ardua su dispendiosa labor.

### **3.2.5 Con el medio ambiente y la higiene personal**

- Mantener el aseo personal a través del baño diario, orden en el arreglo del cabello, uñas, uniforme escolar, útiles e implementos de trabajo.
- En caso de daño que se cause a cualquier elemento que esté al servicio de los estudiantes dentro del centro educativo para su educación y/o de la planta física, se harán responsables y pagarán los costos de reparación o reposición que se establezcan.
- Cumplir con las normas de salud pública: Presentando certificado médico y de vacunas básicas con su respectivo refuerzo que los habilite para vivir en comunidad; mantener control médico y odontológico permanentemente.
- Depositar las basuras en los recipientes correspondientes, evitando de esta manera poner en riesgo el ambiente de vida saludable.
- Usar el agua adecuadamente recordando que es un recurso natural no renovable.
- Utilizar adecuadamente los baños como espacio de servicio común, dejándolos en perfectas condiciones de aseo, sin desperdiciar el agua.
- Cuidar los árboles y jardines, fuentes de oxígeno para una mejor calidad de vida.
- Promocionar o colaborar en campañas de reciclaje de desechos, puesto que se procura la posible utilización de éstos y se evita la contaminación.

## **3.3 DEBERES DE LOS PADRES FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

Como miembros importantes de la comunidad y como primeros y principales educadores de los hijos, los padres deben:

- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en la LEY 1098 de 2006.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Crear en el hogar un ambiente de orden, diálogo, sinceridad, responsabilidad respeto, exigencia, comprensión y estímulo, que forme en sus hijos capacidades para las buenas relaciones humanas y una buena convivencia social.
- Conocer ampliamente el presente Manual de Convivencia con el fin de asimilar la filosofía del centro educativo, su sistema y convertirse en agentes del proceso educativo de sus hijos.
- Colaborar con sus hijos en el cumplimiento de sus responsabilidades, brindándoles cariño, el espacio y el tiempo necesarios, además de los elementos de trabajo.
- Brindar a sus hijos una educación moral y religiosa coherente con la educación impartida en el centro educativo.
- Estar en permanente comunicación con el plantel. Hacerse presente a las citaciones, para entrega de informes y conocer personalmente los logros o dificultades de sus hijos.
- Presentarse cuando sean requeridos por las directivas y/o profesores, igualmente asistir a los talleres de Escuela de Padres, convivencias familiares, asambleas, etc.
- Representar y respaldar a su hijo, comprometiéndose a desempeñar cabalmente su rol de acudiente mediante la firma de la respectiva matrícula y acompañamiento a lo largo de la permanencia en el plantel.
- Ser leales con el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL a través de sus expresiones y actitudes, dando trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Responder por los daños que causen sus hijos en el centro educativo.
- Es deber de los padres de familia evitar y controlar que su hijo como estudiantes del centro educativo, traiga elementos ajenos a las actividades programadas en el horario de clase. Por pérdida o daño de cualquier objeto de uso personal, el centro educativo no se hace responsable.
- En caso de la necesidad del uso de celular, el padre de familia informará a la coordinación, por medio de carta escrita, que el estudiante va a portar teléfono celular con la debida documentación. (El estudiante mantendrá apagado el celular durante las horas de clase, actos comunitarios, formaciones y otras. En caso de no ser así, le será retenido el celular).
- Presentarse en compañía del estudiante el día y hora establecidos por el centro educativo, para realizar el proceso de matrícula, al no presentarse dispondrá de este cupo para estudiantes nuevos.
- Comprometerse con el estudiante y el centro educativo por medio de la matrícula. Este compromiso expira al finalizar el año escolar y se renueva anualmente si el alumno alcanza el logro de los objetivos académicos para poder continuar el proceso educativo en el plantel.
- Ningún padre de familia debe intervenir directamente en asuntos disciplinarios con estudiantes sino a través de las instancias respectivas.
- Respetar los lugares y horarios establecidos por el centro educativo; por tanto, ningún padre de familia debe ingresar a los salones de clase sin la autorización correspondiente.

- Participar activa y positivamente en la marcha del establecimiento a través de los diferentes consejos y comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- Acudir a las instancias que corresponda en caso de problemas o dificultades de orden académico, disciplinario, técnico o moral, agotando todos los recursos internos, antes de acudir a las instancias departamentales o nacionales.
- Brindar a sus hijos los materiales y elementos necesarios para lograr su buen desempeño en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Ser conscientes de la necesidad de dotar a sus hijos de los uniformes desde el momento en que ingrese al centro educativo y procurar que estén limpios y aseados.
- Presentarse en el centro educativo cuando sus hijos falten para justificar su inasistencia o en caso contrario enviar excusa por escrito.
- Conocer cuáles son las amistades de sus hijos. Saber qué hace en su tiempo libre y cuando está fuera de la casa.
- Controlar diariamente el trabajo académico de sus hijos en casa.
- Tratar a directivos, a estudiantes, a docentes, a los padres de familia, al personal administrativo y de servicios generales en forma educada y respetuosa y motivar a sus hijos para que lo hagan de igual manera.
- Informar oportunamente a coordinación y/o dirección, acerca de los medicamentos que su hijo está ingiriendo, para que se le conceda el permiso por parte del docente y poder salir del salón de clases.

### **3.4 DEBERES DE LOS EDUCADORES**

Los educadores orientan el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y sus aportes deben estar en concordancia con los lineamientos sociales, culturales, éticos y morales de la familia y la sociedad y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El docente debe responder por la información integral y los procesos de enseñanza aprendizaje de los niños en las áreas de conocimiento de la educación preescolar y básica primaria, en los que debe considerar:

- La incorporación progresiva de los conocimientos disciplinares.
- La capacidad de aprendizaje autónomo y cooperativo.
- La formación ética y en valores.
- El desarrollo de las competencias sociales y de convivencia ciudadana.

Los deberes de los educadores son:

- Hacer del rol de su actividad docente una oportunidad creativa, dinámica y formadora, que requiere a diario una dosis personal de preparación, cuidado, comprensión, exigencia, ética, respeto, paciencia, justicia, optimismo y sacrificio, ya que trabajan con la más digna materia prima: el ser humano en su etapa más frágil, vulnerable, difícil y decisiva.
- Asistir puntualmente a las clases y actividades que se programen en la vida escolar: académicas, culturales, recreativas, deportivas y formativas.
- Escuchar y permitir que los estudiantes expresen con cortesía y orden sus dudas o dificultades y ayudarles a resolverlas.
- Adoptar creativamente los métodos de enseñanza - aprendizaje de acuerdo a los conocimientos, edades, circunstancias y necesidades del estudiante.

- Evaluar con justicia e imparcialidad al educando, con el fin de verificar el logro real de los objetivos académicos.
- Presentar en cada período a coordinación y/o Dirección, los informes de los proyectos y responsabilidades.
- Colaborar con los padres de familia y dinamizar los procesos de formación de sus hijos.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación institucional directa o indirectamente, a través del representante en el Consejo Directivo.
- Conocer el Manual de Convivencia, compartir la filosofía del centro educativo y contribuir a fortalecer el espíritu de la Comunidad Educativa.
- Convertir cada ligereza o falla del estudiante en una oportunidad formativa para hacerle tomar conciencia de sus deberes, aportes positivos, responsabilidades adquiridas y exhortarlo al cambio, al respeto y a la colaboración.
- Contribuir con acciones a la búsqueda del mejoramiento académico, propiciando el espíritu de investigación en los estudiantes.
- Llevar un control estricto de la asistencia a las clases (fallas) y de los llamados de atención que deban consignarse en el observador del alumno.
- Colaborar en el acompañamiento de los educandos, tan necesario y eficaz, en las reuniones comunitarias, en el patio y en los corredores, con el fin de fomentar la cercanía o relación alumno-profesor y prevenir posibles situaciones de indisciplina.
- Dar aporte formativo al estudiante por medio del buen ejemplo, capacidad de diálogo y sentido de pertenencia con el centro educativo.
- Atender a los padres de familia y cumplir con el horario de atención a ellos, previa cita solicitada.
- Presentar con anticipación a coordinación y/o Dirección solicitud de algún permiso.
- Cumplir con los turnos de vigilancia, solucionando las dificultades que se presenten durante ellos.
- Propender porque en el salón de clases y en el entorno físico exista un ambiente adecuado para las actividades académicas.
- Asistir, participar y representar al centro educativo en eventos que tengan que ver con el progreso significativo tanto en lo personal como en lo Institucional.
- Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del respectivo grado.
- Programar y organizar las actividades de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación de área y el plan de clase.
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- Participar en la realización de las actividades del proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Aplicar con su equipo de trabajo (docentes de áreas, director de grupo entre otros) y la coordinación, las estrategias a que da lugar el análisis de resultados de la evaluación en el comité respectivo.
- Presentar al director de grupo y a la Coordinadora informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación.
- Participar en la formación de los estudiantes, conforme lo determine el Manual del centro educativo y presentar los casos especiales siguiendo el conducto regular para su tratamiento.
- Diligenciar el control diario de asistencia de los estudiantes del grupo a su cargo.

- Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- Participar en los comités para los cuales sea elegido.
- Cumplir la jornada laboral de acuerdo con la normatividad vigente y reglamento del centro educativo.
- Asistir a los actos de comunidad y a las reuniones convocadas por los directivos del plantel.
- Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido.
- Responder por el uso adecuado, el mantenimiento y la seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir con los turnos de disciplina.
- Participar activamente en los talleres pedagógicos.
- Cumplir con la carga académica asignada por la Dirección de acuerdo a las disposiciones legales.
- Presentar a tiempo y debidamente diligenciadas las planillas de notas.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- Los docentes deben respetar a sus estudiantes, tratarlos a todos por igual, evitar el trato diferencial de unos y otros y/o hacerlos blanco del acoso escolar, agresión mediante palabra, humillación en público frente a sus compañeros u otras personas, la burla, el desprecio, el acoso contra la orientación sexual e incluso acoso o abuso sexual.

### **3.5 DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

- Sus iniciativas, sugerencias, proyectos o justas reclamaciones, siempre serán escuchadas por profesores y directivos.
- Participar de manera práctica y objetiva en la planeación, ejecución y evaluación institucional de las actividades curriculares, técnicas y complementarias que organiza el plantel, especialmente a través del representante en el Consejo Directivo.
- Pedir aclaraciones para satisfacer necesidades, inquietudes y dudas.
- Ser recibido puntualmente por los profesores y directivos a su llegada al Centro Educativo.
- Utilizar los espacios y gozar de beneficios de bienestar estudiantil que ofrece: biblioteca, cafetería, servicio de orientación, sala de informática, restaurante escolar y campos deportivos, siempre y cuando su comportamiento sea el adecuado.
- Derecho al debido proceso, si llegaren a incurrir en cualquier tipo de falta (dentro o fuera del plantel) que afecte la armonía, responsabilidad y seriedad de las actividades escolares o que desdiga el buen nombre del Centro Educativo.
- A justificar las inasistencias al Centro Educativo por motivos de salud o fuerza mayor y a presentar los trabajos y evaluaciones que por estos motivos no haya realizado, siempre y cuando la inasistencia sea justificada por coordinación o dirección.
- A recibir las clases siempre y cuando su comportamiento no afecte el desarrollo de éstas.
- Conocer previamente los objetivos, planes, programas, contenidos, metodología y criterios de evaluación en cada una de las asignaturas que recibe, participando en su eficaz desarrollo.
- A obtener las correspondientes excusas y permisos cuando represente al Centro Educativo en un evento deportivo, cultural, técnico, académico o religioso.



- Presentar quejas ante la instancia respectiva cuando considere vulnerados sus derechos, cumpliendo con el conducto regular.
- A pedir revisión de las evaluaciones, siguiendo el conducto regular cuando los indicios de parcialidad o error del profesor lo ameriten.
- A elegir y ser elegido como representante de curso para efecto de participación en lo pertinente.
- A asistir a las actividades de nivelación, refuerzo y recuperación.
- A gozar de un ambiente sano que no deteriore su salud física, mental ni social.
- Recibir el Manual de Convivencia al momento de firmar la matrícula.
- Solicitar la revocatoria del Personero y de cualquier representante, si no cumplen con sus funciones, presentando justificación pertinente.
- Al reconocimiento a su identidad de género, a ser tratado con respeto de acuerdo con su identidad de género y a relacionarse con compañeros y compañeras tanto en el centro educativo como por las redes sociales como proceso fundamental para la construcción de su identidad sexual.
- A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa cualquiera sea su orientación sexual y no ser discriminado ni estigmatizado en cualquier ámbito de la vida escolar, por ninguno de ellos.
- A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales, estudiantes) cualquiera sea su discapacidad, etnia, religión, en todos los ámbitos de la vida escolar.
- Derecho a la intimidad y al buen nombre, igualdad y no discriminación.
- Los niños, niñas y adolescentes con Necesidades Educativas Excepcionales tienen derecho a ser atendidos en forma integral respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje.
- A recibir apoyos pedagógicos brindados por el centro educativo a través del proyecto de inclusión educativa.

### **3.6 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación Escolar.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del centro educativo.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- Ejercer el derecho de crear propósito que mejoren los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- Recibir por parte del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL el Manual de Convivencia y el documento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), en el momento de la matrícula.

### **3.7 DERECHOS DE LOS EDUCADORES**

- Recibir capacitación docente a través de jornadas pedagógicas y/o participación en eventos de carácter académico.
- Ser reconocido, aceptado y comprendido en el rol como educador.
- Ser valorado por su aporte formativo, mediante actitudes de atención, colaboración, esfuerzo e interés por el avance educativo.
- Recibir de los estudiantes respeto, colaboración y apoyo; actitudes que se manifiestan en el saludo diario, trato amable sin apodos, bromas o caricaturas irrespetuosas.

### **3.8 ESTIMULOS PARA DOCENTES**

Los docentes al servicio del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL que cumplan a cabalidad con las funciones propias a su cargo, disfrutarán de los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento verbal a nivel privado.
2. Reconocimiento verbal y/o escrito a nivel público con copia a la hoja de vida.
3. Celebración del día del educador.
  - Reconocimiento anual al MÉRITO DOCENTE.

### **3.9 SANCIONES**

Así como el correcto ejercicio de los derechos y deberes en el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL conlleva estímulos y reconocimientos, cuando se incumplen los acuerdos que orientan la convivencia, la comunidad educativa establece correctivos para ayudar a los estudiantes a ser cada vez mejores.

El incumplimiento de un deber consigo mismo, con el centro educativo y con la comunidad educativa perjudica o entorpece el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía, necesaria para el crecimiento y desarrollo integral de su personalidad, y constituye una falta disciplinaria.

Para evaluar una falta cometida por uno de los estudiantes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

### **3.9.1 Criterios que atenúan una falta**

- a. Naturaleza de la falta, efectos, circunstancias del hecho, motivos determinantes, circunstancias atenuantes (si las hay).
- b. Medio ambiente de donde proviene o se desenvuelve el estudiante.
- c. Situación familiar.
- d. Edad que tiene y el grado que cursa.
- e. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- f. Observar excelente conducta hasta el momento de cometer la falta.
- g. Haber sido inducido(a) a cometer la falta por alguien de mayor edad y bajo amenaza o chantaje.
- g. Concepto de Orientación, si existe ficha de atención.

### **3.9.2 Criterios que agravan una falta**

- a. Ser reincidente.
- b. El cometer la falta para ocultar, ejecutar otra o infringir varias con la misma conducta.
- c. El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- d. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él o ella.
- e. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- f. El haber preparado anticipadamente la falta o con complicidad de otras personas.
- g. Hacer más peligrosas las consecuencias de la falta.

**3.9.3 Etapas de análisis de una falta:** Antes de decidir una medida correctiva hay tres etapas:

#### **3.9.3.1 Etapa informativa**

- Conocimiento de la falta por parte de cualquier instancia del plantel.
- Relato del hecho por parte de los afectados, testigos y/o protagonistas.
- Identificación de los posibles culpables o responsables.
- Calificación provisional: si se considera leve, aplicación de medida correctiva.
- Concepto del Comité de convivencia de iniciar proceso disciplinario si se considera necesario por la gravedad de la falta.

**3.9.3.2 Etapa de calificación.** El Comité de Convivencia puede pedir ampliación de las declaraciones y solicitar más pruebas si fuere necesario.

- Presentación de las pruebas y antecedentes disciplinarios.
- Descargos o derecho de defensa del inculpado. Debe informarse a los padres o acudientes.
- Análisis de los factores atenuantes, agravantes o de aceptación del hecho.

#### **3.9.3.3 Etapa decisoria**

- Determinación de la falta.

- Aplicación de la medida correctiva.
- Firma de compromisos personales.
- Seguimiento especializado, si se considera necesario.

#### **3.9.4 Medidas correctivas según carácter de la falta**

- a. Llamado de atención o amonestación verbal al alumno por parte del profesor, director de grupo, coordinador, Comité de Convivencia, Consejo Directivo, haciéndole ver su falta o error invitándolo a la corrección.
- b. Si se considera necesario, remisión a Orientación para iniciar el seguimiento que ayude a su transformación.
- c. Llamado de atención o amonestación escrita en el Observador del Alumno, por parte del profesor, coordinador, director de grupo, Comité de Convivencia.
- d. Citación al padre de familia o acudiente con el objeto de informarle sobre los problemas surgidos y firmar el respectivo compromiso de cambio o corrección y/o sanción.
- e. Suspensión temporal (uno, dos o tres días) de clases con la correspondiente acumulación de fallas y pérdida del derecho a la recuperación académica.
- f. La reincidencia en procesos disciplinarios o la gravedad de las faltas, más si éstas son gravísimas, serán tenidas en cuenta para analizar la continuidad del estudiante en la institución para el siguiente año lectivo.
- g. Cancelación definitiva del contrato de matrícula, cuando la gravedad de la falta lo amerite y el proceso disciplinario concluya en esta decisión, tomada por el Comité Central de Convivencia Escolar.

En el caso de la exclusión definitiva del estudiante, éste será remitido al Consejo Directivo para su estudio y verificación, una vez agotadas las instancias institucionales o gubernamentales, previstas en el Manual.

Si esta decisión es ratificada se enviará copia de la resolución al padre de familia o acudiente, dándole una explicación de las implicaciones de su comportamiento, tanto para su formación como para la comunidad, señalándole los hechos concretos y pruebas en que se apoya y si es necesario se enviará también copia a la Defensoría de Familia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Decreto 1108 de 1994, artículo 10).

En caso de que la decisión sea contraria a los intereses del estudiante, para el cumplimiento de lo anterior el estudiante tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para hacer su defensa (Constitución Política de Colombia, artículo 29). El estudiante implicado tendrá derecho a que se le explique cuáles son sus señalamientos y el supuesto incumplimiento de los deberes contemplados en el presente Manual, a que se le escuche, a solicitar la presencia del padre, madre o acudiente, e interponer los recursos establecidos en el presente Manual.

### **3.10 DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE**

El Observador del Estudiante es el principal instrumento de registro para evidenciar el seguimiento individual de un miembro de la población escolar durante su permanencia en el centro educativo.

El Director de Grupo debe diligenciar este documento para los estudiantes de su respectivo curso sean estos nuevos o antiguos y actualizarlo en cada periodo.

En el Observador del Estudiante deben hacerse anotaciones respecto a las fortalezas y falencias que tiene el estudiante, en su desempeño académico y comportamental. En las anotaciones predomina el deseo de educar y formar, propiciando superación de las dificultades comportamentales y/o académicas.

Al finalizar cada período académico, el titular de grupo, analizará las diversas anotaciones registradas por el coordinador o los docentes, con el fin de facilitar la valoración del proceso escolar.

En ningún momento el Observador del Estudiante puede ser empleado como instrumento de intimidación que coarte la libertad de acción del estudiante.

Asuntos dispuestos de consignarse en el observador del estudiante:

- El registro escolar de desempeño académico y comportamental del estudiante.
- Fortalezas y debilidades.
- Asistencia a compromisos adquiridos.
- Los estímulos y méritos que se le otorgan al estudiante.
- El desarrollo del proceso de convivencia escolar o de comportamiento.
- Asesorías y ayudas de todo tipo que se le hayan brindado.
- Los estímulos y correctivos que se hayan convenido para modificar sus actitudes a mejorar.
- Explicación de la falta por parte del estudiante, especificando la norma infringida.
- Las medidas formativas, correctivas o las sanciones impuestas ante la falta (s).
- Las citaciones a padres, madres de familia o acudientes.
- Los compromisos acordados con el estudiante, el padre y/o la madre de familia.
- Los resultados obtenidos después de suscritos dichos compromisos.

Cada registro en el observador debe estar debidamente respaldado con la firma del estudiante que haya cometido la falta, si éste se niega a firmar, lo hará un compañero como testigo.

Las anotaciones que se registren en el Observador del Estudiante serán válidas para la toma de decisiones con respecto al proceso del alumno.

### **3.11 DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO**

**3.11.1** La evaluación del comportamiento está directamente relacionada con el respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes, el acatamiento de las prohibiciones y normas especiales y el desempeño académico del estudiante.

**3.11.2 Instancias de la evaluación:** Para expresar el comportamiento, los niveles de libertad, autonomía y responsabilidad del educando, se plantean en la evaluación tres momentos:

- a. Autoevaluación, por parte de cada estudiante.
- b. Coevaluación, por parte del curso.
- c. Heteroevaluación, por parte del docente titular con aval del equipo de la Comisión de Evaluación y Promoción.

**3.11.3 Indicadores de evaluación:** La evaluación del comportamiento será sustentada por el Observador del Estudiante:

- a. Se evalúa con juicio valorativo SUPERIOR a estudiantes que cumplen con los siguientes requisitos:

- Respeta los derechos.
- Cumple los deberes.
- No incurre en ningún tipo de falta.

- b. Se evalúa con juicio valorativo ALTO a estudiantes que cumplen con los siguientes requisitos:

- Respetan los derechos pero incurren en alguna falta leve.

- c. Se evalúa con juicio valorativo BÁSICO a estudiantes que cumplen con los siguientes requisitos:

- Respetan los derechos.
- Incurren en varias faltas leves.

- d. Se evalúa con juicio valorativo BAJO a estudiantes que cumplen con los siguientes requisitos:

- Incurren en la comisión de faltas graves o muy graves, leves en forma sistemática o repetitiva.

**3.11.4 Fuentes de calificación:** Los instrumentos de referencia para la evaluación del comportamiento son el Observador del Estudiante, el informe del titular de grado, la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación.

1. Cuando el comportamiento de un estudiante vaya a ser valorado con juicio valorativo BÁSICO, se levantará acta de compromiso.
2. El estudiante que es valorado con comportamiento ACEPTABLE, según criterio del Comité de Convivencia firmará acta de compromiso y matrícula en observación.
3. Cuando el comportamiento de un estudiante es valorado como INSUFICIENTE, será suspendido y debe iniciar proceso de acompañamiento por parte del padre y/o madre de familia o acudiente.

### **3.12 PROCESO DISCIPLINARIO FORMAL**

**3.12.1 Debido proceso:** El debido proceso está plasmado en la Constitución Política Colombiana de 1991 como un derecho FUNDAMENTAL de los colombianos, sin ningún tipo de discriminación. Hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente, los conflictos individuales y colectivos que eventualmente se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Se entiende por éste, los criterios y procedimientos que se aplican a nivel del centro educativo en caso de que un estudiante se encuentre en una situación evidente de violación de este manual. Incluye este proceso: la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, a enterarse de aquellas faltas por las cuales se le acusa, a la presencia de sus padres-acudientes en el procedimiento, a controvertirlas y a conocer el resultado de su situación.

En consecuencia, el proceso que por eventuales causas disciplinarias se adelanta en el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL contra los (as) estudiantes deben contemplar las siguientes etapas:

- a. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de sanción pedagógica
- b. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario
- c. Indicación provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y señalamiento de las normas reglamentarias que consagran tales faltas y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
- d. Indicación del término durante el cual el estudiante puede formular sus descargos de manera oral o escrita.
- e. Imposición de un correctivo proporcional a los hechos que la motivaron si a ello hubiere lugar.

El proceso disciplinario se debe desarrollar además atendiendo a los siguientes criterios:

- La edad del estudiante que comete la contravención, para saber el grado de madurez psicológica.
- El lugar dentro del cual se cometió la contravención.

- Las condiciones en que vive el estudiante.
- La existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio.
- Las consecuencias prácticas que el correctivo impuesto puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.
- La obligación que tiene el estado de garantizarle a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.
- La correcta aplicación de un debido proceso y derecho de defensa de los estudiantes.

Para un debido proceso hay que tener en cuenta los siguientes principios:

- La legalidad de la contravención, la cual debe estar incluida en el manual de convivencia.
- La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
- Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita
- Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción por la contravención cometida
- Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
- Igualdad: todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de que se tienen en su comportamiento.
- Motivación: Toda decisión debe ser razonable y estar fundamentada según el caso que se presente
- Favorabilidad: Las decisiones tomadas deben ser justas y favorecer a todos protegiendo los derechos
- Causal de atenuación: Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:
  - El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
  - Reconocer la falta desde el inicio de la indagación.
  - El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
  - Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
  - El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un superior
  - El buen comportamiento anterior y se le vea el arrepentimiento de haber cometido la falta
  - Procurar por iniciativa propia reparar el daño o disminuir sus consecuencias.
  - Presentarse voluntariamente ante la autoridad del centro educativo competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo
- Causal de agravación: Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el libro de Convivencia, y acta de proceso de convivencia, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.

Otras circunstancias que pueden agravar por las faltas:

- Ser reincidente en cometer contravenciones
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.



- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- Negación inicial del hecho, cuando se le ha comprobado.
- Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la comunidad educativa
- La premeditación o planeación de la falta. La complicidad con otras personas pertenecientes o no al centro educativo.
- El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

Derecho a la defensa: El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el libro de seguimiento o proceso de convivencia en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

Recurso de reposición: derecho a solicitar la reconsideración de una determinación, dirigida a quien la impuso. El estudiante sancionado podrá interponer este recurso, dentro de los cinco días hábiles académicos siguientes, ante la Directora en los casos que este Manual de Convivencia Escolar, lo contemple. La Directora contará con cinco (5) días hábiles académicos para responder el recurso de reposición.

Cuando la situación presente conductas de agresión, drogadicción, depresión, agresión física, -matoneo- intento de suicidio, o cualquiera que no sea de la capacidad propia del educador o docente a cargo, se remitirá el caso, a las instancias especiales que se requiera en cumplimiento a la ley 1098 Artículo 15 y Artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia y en todos los casos se remitirá, únicamente como PRESUNCION.

Cuando el comportamiento del estudiante, genera problemas en el desarrollo normal del proceso educativo, en el grado en que esté matriculado, en razón de que el bien común prima sobre el particular se tendrán en cuenta las siguientes sentencias de la Corte Constitucional:

Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno del centro educativo, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

Se analizará el caso según el siguiente procedimiento:

### **1. Etapas del procedimiento disciplinario**

**Etapas informativa:** es el conocimiento de la falta por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento. El Director de Grado, la Coordinadora o la autoridad educativa que tenga conocimiento del caso, corroboran los hechos de la falta disciplinaria catalogada como grave o gravísima. Luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, se dispondrá de tres días hábiles académicos para dar el informe correspondiente sobre la falta cometida.

**Etapas analítica:** una vez llevado a cabo lo anterior, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas. Se dispondrá de un término de tres días hábiles académicos para que el (los) estudiante(s) rindan sus descargos con sus debidas pruebas. Se cita al padre de familia o acudiente del (los) estudiante(s) implicado(s) en la falta y se le hace conocer la decisión dentro de los siguientes tres días hábiles académicos. Una vez cumplido lo anterior, rendidos los descargos en tiempo, o vencido el término de tres días hábiles académicos, habiendo guardado silencio el (los) estudiante(s) implicado(s) se procederá a tomar una decisión.

**Etapas decisoria:** con base en la decisión anterior se aplica la sanción correspondiente que deberá guardar relación con los términos establecidos en este Manual de Convivencia.

Cumplida esta etapa la instancia competente notificará la medida pedagógica o sanción al (los) estudiante(s) y a su padre o acudiente:

1. **Amonestaciones verbales:** Al estudiante por parte de quien observa la falta, en forma personal y directa, en el lugar y en el momento en que se tiene conocimiento de la falta, previniendo al alumno que la reincidencia en faltas de este tipo u otras de cualquier estilo, dará lugar a una sanción mayor. La amonestación verbal debe quedar registrada en el observador del estudiante. Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado como falta leve, la reincidencia en más de 3 ocasiones será tipificada como contravención grave.

2. **Amonestación escrita:** Se consigna una descripción de la falta, la cual es firmada por el conocedor directo de la falta, el Director de Grado y el estudiante. Cuando el comportamiento es reincidente y/o es determinante que afecta el desarrollo de algunas actividades; hay reincidencia en falta leve o la falta es considerada grave. No representar al centro educativo en actividades deportivas y culturales o de ninguna otra índole como respuesta a su falta.

Cuando hay amonestación escrita como grave.

- Las anteriores no tienen Recursos de Reposición.

3. **Dialogo de docente padre de familia:** Consiste en la acción pedagógica, que realiza el docente con el padre de familia, informándolo de la situación problemática del estudiante. El docente registra los acuerdos realizados con los padres.

En el acta de proceso de convivencia queda registrado:

- Descripción de la situación
- Estrategias (personales, familiares o pedagógicas para superar la situación).
- Firmas estudiante, padre de familia y docente.

4. Remisión a dirección y/o coordinación: Acción pedagógica que realiza el docente ante las PERSISTENTES CONTRAVENCIONES LEVES realizadas por el estudiante o ante una CONTRAVENCION GRAVE. Consiste en señalar con claridad y precisión la situación persistente de la problemática del estudiante por escrito. El director de grupo será informado sobre el proceso y acuerdos realizados.

El (la) coordinador (a) establece un diálogo con el estudiante. Se revisa el proceso que ha tenido el estudiante en el centro educativo. Se le brindan estrategias o pautas para lograr cambios positivos.

Se acordará si es necesario, una remisión a orientación escolar. El (la) estudiante redacta de manera clara y precisa un compromiso coherente, sincero y serio que responda de manera positiva un cambio de actitud

En el acta de proceso de convivencia queda registrado:

- Descripción de la situación.
- Estrategias personales, familiares o pedagógicas para superar la situación.
- Compromiso del estudiante.
- Firmas estudiante, docente, y coordinador (a).

5. Compromiso con padres de familia o acudientes: Consiste en el diálogo con padres de familia, estudiante, docente y coordinador (a), con respecto a la situación problemática y al cumplimiento de los compromisos acordados en las instancias anteriores., Se les notifica a los acudientes del proceso realizado y las consecuencias que se pueden generar si el estudiante no cambia su actitud y si como familia no se compromete en apoyar a la labor educativa.

En el acta de proceso de convivencia queda registrado:

- Descripción de la situación.
- Estrategias (personales, familiares o pedagógicas para superar la situación).
- Compromiso del estudiante y del padre de familia.
- Firmas estudiante, docente y coordinador (a).

6. Informe de orientación escolar: A solicitud de la coordinación o del docente, se acompañará desde orientación escolar la situación problemática del estudiante. Las recomendaciones para superar dicha situación. El estudiante y padres de familia asumirán los compromisos que requiera este proceso de acompañamiento.

7. Remisión al comité de convivencia: Se trata de la remisión por parte de un docente, comisión de evaluación, o coordinación para analizar la persistente problemática de convivencia del estudiante, por presentar faltas graves, establecidas en el manual de convivencia.

Es un equipo de trabajo con representación de varios estamentos de la comunidad. En esta reunión se da un concepto del proceso del estudiante, y se plantean nuevas estrategias para superar las dificultades.

En el acta de proceso de convivencia queda registrado:

- Descripción de la situación.
- Estrategias (personales, familiares o pedagógicas para superar la situación)
- Compromiso del estudiante y padre de familia
- Firmas del coordinador y secretario (a) del comité de convivencia.

8. Suspensión académica temporal: Se realiza por parte de Coordinación, una vez cumplido el debido proceso y recibido la remisión de orientación del estudiante que amerite este correctivo. El estudiante se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir las indicaciones sobre las actividades que debe cumplir durante uno o dos días de suspensión según amerite la contravención, así como el horario en que las debe realizar, así como la asistencia de los padres o acudientes a los respectivos llamados por parte de orientación, con base en la contravención cometida por su hijo, hija o acudido, la sanción tendrá efecto a partir del día siguiente en que se dialogue con el padre de familia o acudiente.

Cuando la contravención es reincidente es grave, 3 contravenciones graves son causal inmediata de cancelación de la Matrícula.

El estudiante permanecerá en un espacio del centro educativo, desarrollando los contenidos correspondientes de las clases que dejó de asistir y hará un trabajo de carácter social, impuesto por el director de grupo.

Proceden recursos de reposición ante el Rector 5 días hábiles a partir de la notificación.

Parágrafo 1: Consecuencias de la suspensión temporal:

a. Suscripción de un compromiso de responsabilidad: se expresa mediante Resolución de Coordinación. En este caso el alumno se compromete a mejorar totalmente su comportamiento en un acta firmada por el estudiante, el director de grupo y el o los docentes interesados.

9. Exclusión temporal del centro educativo

- Cuando la situación es contravención gravísima.
- Procede recurso de reposición ante la Directora 5 días hábil a partir de la notificación y apelación ante el Consejo Directivo.

10. Acta de compromiso: para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera como asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos del centro educativo, se puede acudir al Acta de Compromiso.

El acta de compromiso condiciona la permanencia de un estudiante durante un periodo limitado de tiempo (que no puede extenderse por más de un año lectivo).

Cuando la situación es delicada la cual compromete la integridad física, moral y bienestar del estudiante se convierte en contravención gravísima, en este caso procede el recurso de reposición ante la Dirección y tiene 5 días hábiles a partir de la notificación.

#### 11. Pérdida del cupo para el año siguiente y/o cancelación de matrícula

- En caso de incumplimiento de los compromisos de responsabilidad debidamente comprobados y después del debido proceso. Procede, la utilización de este instrumento, que depende de la decisión que se tome en la última reunión de docentes en donde se califica conducta y disciplina y se realiza para el año académico siguiente, avalada por el Comité de Convivencia y los consejos Académico y Directivo. La decisión es comunicada al padre de familia y al estudiante por el Director de Grado mediante anotación en el observador del estudiante y en el boletín final de calificaciones, además de la respectiva resolución emanada del Consejo Directivo del centro educativo.
- Cuando la falta gravísima es reincidente.
- Repetir el grado por segunda vez

Ante este acto administrativo procede recurso de reposición ante la Directora dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la notificación y/o en su defecto de apelación ante el Comité de Convivencia. En todo caso prevalecerán las sentencias de la Corte Constitucional que manifiestan: en las sentencias ST-M 316/94 Y ST-519/92.

Del derecho a la defensa: El estudiante, sus padres o acudientes una vez conozcan la acción correctiva, de suspensión definitiva del establecimiento educativo tienen derecho a la defensa. Interponiendo Recurso de Reposición ante el Comité de Convivencia dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación de la acción correctiva. Pasados los CINCO (5) días la acción correctiva queda en firme. Todo procedimiento disciplinario tendrá el principio del debido proceso. Derecho fundamental (Artículo 29 de la Constitución Política). Artículo 26 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Parágrafo 1. Sentencia T-569 de 1994 “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de descanso, de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes del estudiante.

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas,

además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con el centro educativo en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”. (ST 519 de 1992).

Parágrafo 2. Sentencia 037 de 1995 “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, los centros educativos renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

Sentencia T-366 de 1997 “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna – que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”.

Parágrafo 3. En toda actuación disciplinaria se respetará el debido proceso y el derecho a la defensa.

Parágrafo 4. Las contravenciones disciplinarias o violaciones no contempladas en el presente Manual de Convivencia serán de competencia de Convivencia de acuerdo con la contravención.

**3.12.2 Conducto regular:** Cuando existe algún tipo de situación es necesario tener en cuenta el conducto que se debe seguir para resolverlo; la comunidad educativa luchará por todos los medios para ayudar a sus estudiantes a superar las situaciones conflictivas.

El análisis y tratamiento de los casos ordinarios de disciplina se tramitarán a través del diálogo e instancias de conciliación:

- Estudiante - profesor de grupo (Si es el caso, el profesor cita al padre de familia). Se dejará constancia por escrito en el Observador del Estudiante.
- El profesor de grupo comunica al director de grupo. Si es el caso se cita al padre de familia.
- El director de grupo comunica al orientador escolar.
- Se remite el caso a coordinador, si la situación lo amerita.
- El coordinador citará al Comité de Convivencia, si la situación lo amerita.
- Se envía el caso a la Dirección del Centro Educativo.
- La Directora convoca al Comité de Convivencia Escolar.
- Análisis del caso o casos por parte del Consejo Directivo.

1. La Directora y/coordinador velará porque se cumplan los compromisos que adquieran el estudiante, el padre o madre de familia y/o acudiente y demás involucrados, informando de ello al COMITÉ DE CONVIVENCIA en las reuniones ordinarias desarrolladas por este ente.

2. El titular de grupo, los docentes de cada área o asignatura y el Orientador Escolar, mantendrán actualizado el acompañamiento o seguimiento del estudiante, cuidando de que en su observador se consignen sus actuaciones más relevantes, bien sean positivas o negativas, así como una relación de las medidas que afecten los estudiantes y las demás estadísticas que considere pertinentes, a fin de tener información objetiva que sirva de base para el seguimiento integral.

Para efectos del presente Manual de Convivencia, es importante considerar algunas definiciones que darán mayor claridad para entender las situaciones que a diario se presenten.

- *Conflictos*. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- *Conflictos manejados inadecuadamente*. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa y no existe una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- *Agresión escolar*. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- *Agresión física*. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- *Agresión verbal*. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- *Agresión gestual*. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- *Agresión relacional*. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- *Agresión electrónica*. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales

y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- *Acoso escolar (bullying)*. Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- *Ciberacoso escolar (cyberbullying)*. Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- *Violencia sexual*. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- *Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- *Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- *Orientación Sexual*. Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género, así como la capacidad para mantener relaciones íntimas y sexuales con personas.
- *Personas travestis*. Son aquellas que expresan su identidad de género mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico.
- *Heterosexualidad*. Hace referencia a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo y a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.
- *Homosexualidad*. Hace referencia a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un mismo género y a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Se utiliza



generalmente el término lesbiana para referirse a la homosexualidad femenina y gay a la sexualidad masculina.

- *Enfoque de derechos humanos.* Incorporar este enfoque significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los derechos humanos y la dignidad humana, son el eje rector de la dignidad humana.
- *Bisexualidad.* Hace referencia a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo o también del mismo género y a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.
- *Necesidades educativas especiales.* Son aquellos estudiantes con capacidades excepcionales o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico motriz.
- *Identidad de género.* Se refiere a la experiencia personal de ser hombre, mujer o de ser diferente que tiene cada persona.

### 3.13 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Se entiende por situación el incurrir en un comportamiento que atente contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, todo esto considerado como parte fundamental de la formación integral del estudiante.

Las faltas disciplinarias del centro educativo se clasifican en:

**Tipo I:** Leves.

**Tipo II:** Graves o vulneración de los derechos.

**Tipo III:** Gravísimas, contravenciones o delitos.

1. Las situaciones tipo I (faltas leves) son mediables con el profesor, con el titular de grupo o con el coordinador.

2. Las faltas graves son estudiadas en el Comité de Convivencia.

3. Las faltas gravísimas son estudiadas en el Comité de Convivencia y enviadas a cualquier instancia gubernamental según sea el caso:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF.
- Policía de Infancia y Adolescencia.
- Comisaría de Familia.
- Personería.
- Secretaría de Educación Departamental.

**3.13.1 Situaciones tipo I (Faltas leves):** Se puede considerar aquellos conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generarán daños al cuerpo o a la

salud. Se comete por un ligero impulso natural como respuesta a un estímulo exterior. En estos casos se requiere diálogo, llamado de atención para corregir y hacer seguimiento con el fin de ayudar a su formación.

En el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, se consideran faltas leves que atentan contra la convivencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos “a aquellas situaciones que el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 clasifica como TIPO I y que se refieren a conflictos y tensiones manejados inadecuadamente, esporádicos, cuya incidencia enrarece la convivencia escolar, pero que en ningún caso genera daños al cuerpo o a la salud de las personas, pueden ser causadas por descuido involuntario”.

Una falta leve cometida varias veces se puede volver grave porque significa que no se asume un cambio con el proceso correctivo.

#### *3.13.1.1 Situaciones académicas tipo I*

- a. No estar provisto de útiles, libros y demás materiales de trabajo previamente solicitados.
- b. Falta de interés o apatía para cumplir o participar en los procesos educativos.
- c. Inasistencia sin causa justificada a las actividades curriculares programadas por el centro educativo para la integración, la cultura, la recreación, el deporte y la vida espiritual.

#### *3.13.1.2 Situaciones de convivencia escolar o comportamentales tipo I*

- a. Presentar una actitud displicente hacia los compañeros, profesores o demás miembros de la Comunidad Educativa tanto dentro como fuera del centro educativo.
- b. Traer implementos que dispersen la atención individual o del grupo. Por ejemplo, el celular.
- c. Ingerir algún alimento dentro del salón de clase.
- d. El inadecuado comportamiento en el restaurante escolar y demás dependencias del centro educativo.
- e. Comportamiento inadecuado en eventos dentro y fuera del plantel, en los cuales se esté en representación de ella.
- f. Estar en lugares que no correspondan a las actividades programadas en ese momento.
- g. Llegar tarde y sin justa causa a las actividades académicas, deportivas, religiosas y sociales programadas por el centro educativo.
- h. Salir del salón de clase sin permiso de los profesores.
- i. Estar en el centro educativo y no entrar a clases.
- j. Fomentar indisciplina en el salón de clases perturbando el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- k. Permanecer en la puerta o fuera de clase cuando el docente aún no ha llegado al aula.
- l. Descuidar el medio ambiente y contribuir a su deterioro arrojando basuras, maltratando a la naturaleza.
- m. Consumir alimentos, bebidas y mascar chicle en horario y sitios no habilitados para tal fin (aulas de clase y actos de la comunidad).
- n. Dar mal uso al uniforme dentro y fuera del centro educativo (sin medias, pantalón o sudadera entubada, zapatos de diferentes colores, camisetas) o porta el uniforme contrario al exigido en el horario académico.

- ñ. El desaseo y la mala presentación personal con el uniforme, que demerite al centro educativo. Descuido en su presentación personal, de la propia imagen o de la integridad física.
- o. Usar accesorios ajenos al uniforme (maquillaje en cara y manos, gorras, aretes, manillas, collares, tatuajes, cabello largo en los varones).
- p. Faltar al respeto con burlas, mofas, apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- q. Utilizar un vocabulario descortés, soez y ofensivo.
- r. Entrar sin autorización a la dependencia destinada para profesores o directivas del plantel, así como a los salones de otros cursos, sin justificación y autorización alguna.
- s. Esconder o arrojar morrales u objetos personales de sus compañeros u otra persona de la comunidad educativa.

Cualquier otro comportamiento que a juicio del Gobierno Escolar se considere una falta al Manual de Convivencia Escolar.

#### *3.13.1.3 Protocolo para la atención de situaciones tipo I (Faltas leves)*

- a. Reunir inmediatamente por parte del docente, a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. Se dejará constancia en el observador del estudiante.
- c. Se notifica por parte del docente al titular de grupo si la situación continúa.
- d. Si el estudiante reincide en la situación el titular de grupo comunica al coordinador.
- e. Citación al padre de familia o acudiente por parte del coordinador.
- f. Remitir el caso por parte del coordinador al Comité de Convivencia.

Todo el procedimiento quedará consignado en el observador del Estudiante y en Acta del Comité de Convivencia.

El desacuerdo del estudiante no es impedimento para que se haga la respectiva anotación en el observador del Estudiante. El docente y el coordinador dejarán constancia del desacuerdo. Se llamará al Personero Estudiantil, como testigo que el estudiante implicado se negó a firmar.

Toda anotación que se haga en el observador del Estudiante llevará consigo la suscripción de un compromiso comportamental por parte del estudiante.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo I o II.

**3.13.2 Situaciones tipo II (Faltas graves o vulneración de los derechos):** En el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, se consideran faltas graves que atentan contra la convivencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos a aquellas situaciones que en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 se clasifican como tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se repitan de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Suplantación del padre de familia o acudiente, sin autorización expresa.

Esta comunidad considera situaciones tipo II (Faltas graves) aquellas faltas que se cometen dentro o fuera del plantel, que causan perjuicio material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas y que entorpecen los objetivos educativos y el ambiente del centro educativo.

Los casos de bullying no solo deben entenderse entre estudiantes, sino entre cualquier miembro de la comunidad educativa (directivos, docentes, administrativos, etc.). Para lo cual se seguirá el protocolo antes descrito.

Se consideran situaciones tipo II (Faltas graves) y pueden dar lugar a que se inicie un proceso disciplinario, previo estudio de las directivas del plantel, las siguientes:

#### *3.13.2.1 Situaciones académicas tipo II*

- a. Ausencias reiteradas al centro educativo, ya sea a clase, a actividades escolares o extracurriculares, sin justificación por parte del padre de familia o acudiente.
- b. Vulnerar el derecho a la educación de compañeros y compañeras e impedir que se cumplan los propósitos generales y de formación establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

#### *3.13.2.2 Situaciones de convivencia escolar o comportamentales tipo II*

- Utilizar objetos, medios de comunicación o juegos contundentes y violentos que atenten o pongan en riesgo desmedido la salud psíquica, física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ser sorprendido llevándose las pertenencias de otros compañeros.
- El fraude, engaño o suplantación en evaluaciones trabajos o documentos.
- El irrespeto a directivos, profesores, compañeros y demás personas que estén vinculadas a nuestra comunidad.
- Conformar parejas cuyas manifestaciones amorosas y afectivas trascienden el ámbito público, y sean modelos de comportamiento que afecten a los menores en formación.
- La desobediencia formal y la burla a las órdenes impartidas por los directivos y profesores.
- El encubrimiento de las faltas graves de compañeros, interferencia o entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las autoridades del centro educativo.
- Propagar comentarios que perjudiquen a terceros en su honra, cualquiera que sea su forma de divulgación.
- Tratar vulgarmente con gestos, palabras y actitudes en general a algún miembro de la comunidad.
- Encubrir o justificar el uso de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia que genere dependencia o adicción.

- Propiciar la intolerancia y atentar contra la integración a la comunidad educativa de personas en condiciones de diferencia cultural, racial y orientación sexual, con lenguajes agresivos de mofa, ridiculización, burlas y apodos.
- Amenazar, amedrentar, coaccionar o sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Participar en la elaboración y difusión de letreros, panfletos o dibujos insultantes o amenazantes en contra de superiores o compañeros dentro o fuera del plantel.
- Saltar muros, paredes, vallas u otras instalaciones para evadirse del centro educativo, poniendo en peligro su integridad física y la imagen del plantel.
- Desconocer las oportunidades de mejoramiento que el centro educativo le brinde para corregir su desempeño comportamental.
- Promover el uso de la violencia física o moral en cualquiera de sus formas, de manera personal o por otros medios.
- Incitar a la violencia y al desorden e irrespetar a los compañeros con actos de agresión (peleas) dentro y fuera del plantel.
- Falsificar o adulterar la firma de los padres de familia o acudientes, en notas, tareas, trabajos propios de la actividad académica y/o disciplinaria.
- Escribir pasquines, enviar mensajes morbosos a sus compañeros, realizar actos de vandalismo, dibujar en pupitres, mesas, puertas, ventanas, muros y paredes del centro educativo.
- Promover y/o participar en desórdenes que afecten la marcha normal del plantel.
- Adulterar, sustraer, falsificar o extraviar documentos oficiales del centro educativo (Planillas de calificación del profesor (a)).
- Ingresar o salir del centro educativo por lugares diferentes a la entrada principal, sin la autorización correspondiente.
- Ausencia a los actos comunitarios, convivencias, izadas de bandera y demás eventos institucionales.
- Tener conductas irregulares portando el uniforme del centro educativo.
- Dificultar la comunicación entre los padres y el centro educativo no entregando circulares, citaciones y demás comunicados institucionales.
- Menospreciar, humillar, incomodar, en forma continua a un compañero, dentro o fuera del establecimiento.
- Utilizar medios electrónicos especialmente equipos de audio y teléfonos celulares, durante el desarrollo de actividades académicas.
- Sabotear y asumir actitudes irrespetuosas contra los símbolos patrios e institucionales, en eventos cívicos, sociales, religiosos y académicos.
- Tener comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a actos religiosos, cívicos, deportivos o culturales, donde se representa al centro educativo dentro o fuera.
- Dañar de manera intencional cualquier implemento entregado por el centro educativo a su cargo o para su uso.
- Organizar, realizar y participar en paseos y salidas durante la jornada escolar, sin el correspondiente permiso de la Directora o coordinadora.
- Producir o reproducir mensajes que lastiman la dignidad personal o institucional o difundirlos a través de Internet o redes sociales.
- Usar inadecuadamente las redes sociales e internet con acciones que pongan en riesgo la imagen y dignidad de las personas, pertenezcan o no a la comunidad educativa, a través de la intimidación, amenazas, difamación, ciberacoso o ciberbullying.

1: Una falta leve cometida varias veces se puede volver grave porque significa que no se ha asumido un cambio con el proceso correctivo.

2: El centro educativo no se hace responsable por la pérdida y daño de instrumentos electrónicos. Cuando un estudiante ingrese uno de ellos al centro educativo y esto constituya motivo de interrupción de las actividades académicas, el artefacto será decomisado y entregado únicamente al padre, madre o acudiente.

3: Cuando se dañen elementos materiales del establecimiento educativo, de estudiantes o de cualquier persona de la comunidad debe restituirse el objeto o valor comercial respectivo en los diez (10) días hábiles siguientes al hecho.

#### *3.13.2.3 Protocolo para la atención de situaciones tipo II (Faltas graves)*

- a. Conocer la situación presentada, por parte de cualquier instancia del plantel.
- b. Determinar la naturaleza de la situación.
- c. Informar a la Dirección y/o coordinador.
- d. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- f. Adoptar medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. Informar de manera inmediata a todos los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- h. Convocar de manera extraordinaria al Comité de Convivencia por parte de la Dirección y/o coordinador con la asistencia de las partes involucradas, padres, madres o acudientes para exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y los demás derechos.
- i. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- j. La Directora y/o coordinadora comunica al estudiante, padres, madres o acudientes la decisión respectiva.
- k. El Comité de Convivencia, realizará análisis y seguimiento a fin de verificar si la situación fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones tipo III.

**3.13.3 Situaciones tipo III (Faltas gravísimas, contravenciones o delitos):** En el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, se consideran faltas muy graves o gravísimas a “aquellas situaciones que en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 se clasifican como TIPO III y que constituyen presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Las situaciones tipo III (Faltas gravísimas) son aquellas que corresponden a situaciones de agresión escolar y que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y

formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Estas situaciones ocasionan serios daños a la integridad física de las personas, atentan contra la ética, la moral y las buenas costumbres e impiden al centro educativo cumplir los fines sociales y culturales de la educación. Las leyes penales, civiles y otros códigos colombianos las llaman claramente delitos.

#### *3.13.3.1 Enumeración de situaciones tipo III. Las situaciones tipo III son:*

- a. El Hurto en todas sus modalidades.
- b. Concierto para delinquir.
- c. Tráfico o suministro de armas.
- d. Porte, consumo y tráfico de estupefacientes.
- e. Extorsión.
- f. Vulneración de la privacidad de cualquier miembro del centro educativo.
- g. Atentado contra la integridad física de los demás. Atentar contra la propia vida o la vida de otra persona.
- h. Promover, ocultar o facilitar la trata de personas, la pornografía infantil, la violencia carnal, las relaciones sexuales prematuras y toda forma de prostitución que conlleve o no al embarazo y/o al aborto.
- h. Realizar grabaciones de las actividades de los directivos, profesores y demás personas, publicándolas o divulgándolas a través de cualquier medio de comunicación, atentando contra la integridad y privacidad de los mismos.
- i. El porte, divulgación, alquiler o venta de material pornográfico cualquiera que sea el medio empleado.
- j. Presentarse al centro educativo en estado de drogadicción o embriaguez.
- k. Fumar dentro del centro educativo y/o en actividades curriculares fuera del plantel.
- l. La vinculación a pandillas o grupos que amenazan, intimidan o agreden a estudiantes y/o demás miembros de la comunidad educativa dentro o fuera del plantel.
- m. Maltratar o destruir equipos o implementos didácticos del plantel.
- n. Prácticas exhibicionistas o sexuales dentro o fuera de las instalaciones del plantel, portando el uniforme y perjudicando el buen nombre de la Institución.
- ñ. Utilizar el nombre de cualquier miembro de la comunidad para falsificar y dar información denigrante, tergiversada y falsa, de actividades institucionales, curriculares o extracurriculares a través de cualquier medio verbal o escrito.
- o. Falsificar o adulterar información o documentos públicos de uso exclusivo del plantel.

#### *3.13.3.2 Protocolo para la atención de situaciones tipo III (Faltas gravísimas)*

- a. Conocimiento de la falta por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Comunicar a la Dirección y/o coordinador.
- c. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. El presidente del Comité de Convivencia Escolar, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

- f. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los miembros del Comité de Convivencia Escolar, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El Presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.
- h. Pese a que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo tendientes a proteger, dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- i. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar y de la sede afectada, de la autoridad que asuma el proceso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar (Ley 1965 de septiembre 11 de 2013, artículo 44).
- j. Si la determinación del Comité de Convivencia genera la pérdida del derecho del estudiante de pertenecer al centro educativo o cancelación del contrato de matrícula, ésta será confirmada por el Consejo Directivo.

En los casos de las faltas gravísimas, aunque se inicie el proceso disciplinario respectivo, no se excluye la sanción, que por estos delitos contemplan los códigos civiles y penales del Estado colombiano.

El CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, manifiesta que si de las actuaciones disciplinarias se logra establecer que se está en frente de una posible violación de la ley penal, es deber, como lo tiene todo ciudadano que conozca de un hecho delictivo, el comunicar el mismo a la autoridad, como también es deber de todo funcionario público el presentar el respectivo informe al funcionario competente.

Las situaciones tipo III (Faltas gravísimas, contravenciones o delitos) dentro del proceso disciplinario, pueden causar la exclusión del centro educativo porque afectan directamente contra sus fines, objetivos, filosofía y sistema pedagógico.

El Consejo Directivo, al finalizar el año, se reserva el derecho de aceptar o no a un estudiante, según su disciplina, su comportamiento, su rendimiento académico y demás aspectos contemplados en el observador del Estudiante.

Si un estudiante, no recibe la orden de renovación de matrícula y desea continuar en el centro educativo, debe pasar por escrito su caso para el respectivo estudio.

El Consejo Directivo dará respuesta, proponiendo estrategias de compromiso, favoreciendo al máximo su presencia en el centro educativo, a excepción de aquellos cuyo proceso disciplinario amerite exclusión.

La Sala de la Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las costumbres. La Corte advirtió que los establecimientos educativos no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconozcan las directrices disciplinarias. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los establecimientos educativos, así como cumplir los horarios de entrada



clases, recreo, salida, asistencia, y mantener el debido comportamiento respeto por sus profesores y compañeros.

**3.13.4 Activación de los protocolos de otras entidades:** Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- b. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- c. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 109 de 2006, en el Título III “Atención preferente y diferencial para la infancia y la adolescencia” de la Ley 143 de 2011 y sus normas concordantes (Ley 1965 de septiembre 11 de 2013, artículo 45).

*Informes o quejas.* Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres y madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la Secretaría de Educación Municipal o Departamental, cuando el centro educativo no adelante las acciones pertinentes, no adopte las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### **3.14 ESTÍMULOS Y DISTINCIONES PARA LOS ESTUDIANTES**

Para hacer un reconocimiento de los aciertos de vida estudiantil y crecimiento como persona el centro educativo estimula así:

1. En los actos cívicos e izadas de bandera, se destacarán los estudiantes que: tuvieron un buen rendimiento académico, disciplinario y social durante el correspondiente periodo.
2. Los estudiantes que sobresalgan por su responsabilidad se harán acreedores a la confianza que les brinde para determinados cargos dentro del centro educativo (Monitorias, Comités, etc.)
3. El mejor estudiante de cada curso, deberá figurar en el cuadro de honor durante el periodo teniendo en cuenta los siguientes aspectos: académico, comportamiento, compañerismo, colaboración, etc.
4. En los campeonatos que se realicen, serán premiados primer y segundo puesto al igual que los mejores trabajos en la feria de la ciencia o cualquier otro concurso que se programe.
5. Al finalizar el año escolar, en el acto de clausura, se estimulará a los alumnos de mejor rendimiento académico de cada curso, a través de una mención de honor.

6. Ser estimulado cuando sobresalga por su comportamiento, rendimiento y relaciones humanas.
7. Destacar en el observador del estudiante las acciones positivas.

**Acciones:**

1. Mención de honor por comportamiento y participación.
2. Izar el pabellón.
3. Publicar en cartelera los estudiantes más destacados en las diferentes actividades.
4. Reconocimiento en forma verbal o escrita por las acciones positivas.
5. Otorgar reconocimiento en público, a los estudiantes que se destaquen exitosamente.

## **CAPÍTULO 4**

### **ÓRGANOS DE APOYO INSTITUCIONAL**

#### **4.1 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Comité de Convivencia Escolar, creado mediante Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, emanada por el gobierno nacional, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

**4.1.1 Objetivo:** Promover y desarrollar competencias para resolver conflictos a partir de la reflexión de experiencias violentas en el centro educativo, mostrando el avance en saberes y prácticas de convivencia, tolerancia, participación democrática y solución de conflictos entre los estudiantes, padres de familia y docentes del plantel, a través del dialogo y la conciliación.

#### **4.1.2 Conformación del Comité de Convivencia Institucional**

- La Directora del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, quien lo convocara y presidirá.
- La coordinadora.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Personero de los estudiantes.
- Un docente del nivel preescolar.
- Un docente del nivel de básica primaria.

#### **4.1.3 Funciones del Comité de Convivencia**

- a. Diseñar y desarrollar planes de trabajo con el fin de promover la sana convivencia en los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Hacer el diagnóstico de las necesidades educativas para hacer obligatorias temáticas que conlleven a mejorar el comportamiento del educando y fortalecimiento de la convivencia.
- c. Elaborar y gestionar proyectos preventivos para la seguridad, confianza y convivencia en el centro educativo, en los hogares, en el entorno y en la comunidad en general.

- d. Tomar las decisiones y resolver, en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la Comunidad Educativa.
- e. Dar recomendaciones, al finalizar el año escolar, para el traslado a la jornada escolar contraria o reubicación del centro educativo a aquellos estudiantes que manifestaron permanentemente durante el año lectivo comportamientos irregulares.
- f. Diseñar, aplicar y hacer cumplir los instrumentos necesarios para el normal desarrollo de los procesos de su competencia.
- g. Establecer estímulos para los diferentes miembros de la Comunidad Educativa que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden, la sana convivencia y las relaciones armónicas entre los miembros del establecimiento educativo..
- h. Establecer los criterios de convivencia en el centro educativo.
- i. Planear, organizar y supervisar las actividades para la formación en convivencia.
- j. Establecer los canales y mecanismos de comunicación de la Comunidad Educativa para la convivencia.
- k. Cumplir con las demás acciones que demanden el desarrollo y fortalecimiento de la convivencia en el centro educativo y el municipio.
- l. Hacer evaluaciones periódicas de la convivencia institucional, tomar correctivos y planear el mejoramiento.
- m. Acompañamiento y asesoría a los monitores de áreas.
- n. Seguimiento de la convivencia de los estudiantes en forma periódica y realizar un trabajo conjunto con los padres de familia.
- ñ. Impulsar el desarrollo de un proceso de formación ciudadana que fortalezca el tejido social de la comunidad municipal y la construcción de una sociedad con valores de convivencia y paz.
- o. Promover el diálogo y los acuerdos o pactos de convivencia para la solución de los conflictos.
- p. Darse su propio reglamento.

**4.1.4 Organización y funcionamiento del Comité de Convivencia:** El Comité de Convivencia, se organizará al iniciar el año escolar con fecha límite de la primera semana de marzo y su vigencia será de un año, partiendo de la elección del primer comité quien ejercerá sus funciones hasta la organización del siguiente.

El Comité de Convivencia del centro educativo se reunirá ordinariamente el viernes de la semana siguiente a la fecha de finalización de cada período académico en horario establecido por la Dirección. También se reunirá extraordinariamente para el análisis de situaciones que afecten la sana convivencia de los casos que lo ameriten.

**Quórum decisorio:** El Comité de Convivencia Escolar podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asisten a la sesión del comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes. Este comité no puede sesionar sin la presencia de su presidente o su delegado.

En cada caso se dejará registro y constancia de sus reuniones y determinaciones en un acta diligenciada para tal fin.

-El Comité de Convivencia Escolar garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013.

#### **4.1.5 Actividades del Comité de Convivencia**

- a. Divulgar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Instalar las mesas de conciliación para la resolución de conflictos y seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia.
- c. Realizar campañas de sensibilización a los estudiantes sobre el sentido de pertenencia, el cuidado del centro educativo y el medio ambiente.
- d. Realizar actividades culturales y recreativas que fomenten la interacción social y el uso creativo del tiempo libre de la comunidad educativa.
- e. Diseñar formatos, tablas y documentación para hacer seguimiento del comportamiento y actitud de los estudiantes, con el fin de mejorar la disciplina y la convivencia institucional.
- f. Planear y organizar eventos o actividades para la formación en convivencia.
- g. Identificar y hacer seguimiento a estudiantes que dañen los bienes muebles o inmuebles de la Institución.
- h. Utilizar guías y talleres pedagógicos para emprender acciones concretas en el aula de clases sobre valores, prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos; además de la atención a las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- i. Hacer seguimiento de la convivencia de los estudiantes en forma periódica y realizar un trabajo conjunto con los padres de familia.

**4.2 CONSEJO DE ESTUDIANTES** (Se deja estipulado pero por la población estudiantil de nuestro centro educativo Niños de preescolar y primaria, este estamento no tiene incidencia en las decisiones administrativas solo en las lúdicas, culturales y deportivas)

**4.2.1 Definición:** El Consejo de Estudiantes es el organismo participativo de los estudiantes, que tiene como función especial escuchar, analizar, y hacer propuestas de carácter general, en favor del centro educativo.

El Consejo Estudiantil está conformado por un representante de cada grado del nivel de básica primaria, elegido democráticamente por los compañeros entre los candidatos que han sido postulados por los cursos del mismo grado.

Durante el primer mes de labores académicas, cada curso establecerá quién es el compañero que reúne las condiciones para ser elegido como representante al Consejo Estudiantil del centro educativo.

#### **4.2.2 Perfil de postulación para el Consejo de Estudiantes**

- a. Antigüedad en el centro educativo mínima de 1 año.
- b. Ser aceptado y apoyado por los estudiantes de su grado.
- c. Buen rendimiento académico y buen desempeño en convivencia.

d. Tener autorización escrita de padre y madre o acudientes para ser candidato y para ejercer el cargo en caso de ser elegido.

#### **4.2.3 Procedimiento para la elección del Consejo de Estudiantes**

- a. Elección de un representante por grupo, en cada uno de los grados.
- b. Conformación del Consejo Estudiantil.
- c. Conocimiento de las funciones como representante de grupo.
- d. Conocimiento de los procedimientos y recursos con que cuenta para desarrollar sus funciones.

#### **4.2.4 Funciones del Consejo de Estudiantes**

- a. Elaborar un reglamento para su pleno funcionamiento.
- b. Canalizar las inquietudes y sugerencias del grupo al cual representan y llevarlas a las reuniones programadas por el Consejo de Estudiantes.
- c. Sugerir actividades de tipo académico, cultural, social o deportivo que promuevan la participación e integración de los estudiantes.
- d. Participar en la divulgación del Manual de Convivencia.
- e. Informar a las directivas del centro educativo sobre situaciones que, de acuerdo con las opiniones de los estudiantes, afecten, de manera negativa, el ambiente escolar.
- f. Informar al resto de los estudiantes sobre las decisiones que se toman en las reuniones del Consejo Estudiantil.
- g. Asistir a las reuniones programadas por el Consejo Estudiantil.

### **4.3 EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

El Personero de los Estudiantes colabora en la búsqueda de soluciones a los problemas y conflictos que se presentan en el diario vivir estudiantil. Además, colabora en enseñar, recordar y hacer respetar los deberes y derechos de los estudiantes, estipulados en el presente Manual de Convivencia.

El Personero es un estudiante, del grado quinto, elegido en votación general durante el primer período del año escolar.

#### **4.3.1 Perfil del Personero Estudiantil**

- a. Ser un estudiante sobresaliente en lo académico y comportamental.
- b. Expresar profundo respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- c. Estar permanentemente comprometido con el centro educativo y el quehacer educativo de la misma.
- d. Ser receptivo y escuchar solicitudes, peticiones y sugerencias de los estudiantes, padres de familia y educadores.
- e. Tener actitudes investigativas.
- f. Ser mediador en las relaciones interpersonales entre educando, educador, padre de familia y administración.
- g. Tener un espíritu creativo, dinámico, que conduzca al mejoramiento y al desarrollo del establecimiento educativo.
- h. Representar con altura el nombre de sus compañeros y del centro educativo.

- i. Ser líder positivo, activo y generador de nuevas propuestas para beneficio del estudiantado.
- j. Tener excelentes relaciones humanas.

#### **4.3.2 Requisitos para aspirantes a la Personería Estudiantil**

- a. Haber cursado mínimo dos años consecutivos en el establecimiento.
- b. Reunir las características del perfil que exige el centro educativo.
- c. Portar dignamente el uniforme dentro y fuera del centro educativo.
- d. Profesar amor y sentido de pertenencia por el plantel.

1. Si en algún grupo ningún estudiante cumple con los requisitos, dicho grupo se quedará sin candidato.

2. Al iniciar el año escolar los estudiantes de quinto grado, escogerán su representante basándose en los requisitos anteriores y siendo muy exigentes y responsables en el momento de postular los compañeros como candidatos a la personería.

**4.3.3 Funciones del Personero Estudiantil:** El Personero de los Estudiantes y, por lo tanto, líder comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de la Comunidad Educativa, tiene las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que le presenten los compañeros cuando consideren que se han lesionado sus derechos. Así mismo, las formuladas por las personas de la Comunidad Educativa que consideren que los estudiantes están alterando la convivencia escolar.
- c. Estar atento y actuar para que se conozca y se cumpla el Manual de Convivencia.
- d. Actuar como conciliador entre directivos, administradores, profesores, estudiantes y padres de familia, cuando se presenten conflictos.
- e. Promover espacios y dinámicas para la construcción de valores y propuestas de convivencia.

#### **4.3.4. Derechos del Personero Estudiantil**

- a. A ser reconocido y apoyado como Gestor de Paz y Convivencia.
- b. A ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones, especialmente las que están relacionadas con los derechos y deberes de los estudiantes.
- c. A recibir información oportuna sobre las decisiones y actividades relacionadas con su labor.
- d. A recibir capacitación sobre temas útiles para su eficaz desempeño y crecimiento personal.
- e. A utilizar los medios de comunicación de su establecimiento (televisores, video, circulares, notas, entre otros, mural y otros que pueda crear con la colaboración de los estudiantes).

#### **4.4 PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

**4.4.1 Asamblea general de padres de familia:** La Asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse, obligatoriamente, mínimo dos veces al año por convocatoria de la directora del establecimiento educativo.

**4.4.2 Consejo de padres de familia o acudientes (Decreto 1286 de abril 27 de 2005):** El Consejo de padres de familia o acudientes, es un medio que permite su continua participación en el proceso pedagógico del establecimiento.

Estará integrado por un representante de los padres o acudientes de los estudiantes que cursen alguno de los diferentes grados que ofrece el centro educativo. Su elección se realizará por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión programada para tal fin.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la directora convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Son funciones del Consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con la directora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas Saber de tercer y quinto grado.
- b. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las Pruebas Saber de 3º y 5º grados, y demás pruebas donde el centro educativo pueda estar presente con sus estudiantes.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas y deportivas, que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- g. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- h. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción.

- i. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia.
- j. Elegir un representante de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.
- k. Organizar programas de formación para los padres y madres que les ayuden a cumplir adecuadamente su tarea de primeros educadores.

## **CAPÍTULO 5**

### **EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

#### **5.1 REFERENTES**

La importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas y niveles, estableciendo los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general.

De esta manera la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo; por tanto, ella está inserta y es coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido nuestro centro educativo. Es decir, que debe ser coherente con su misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, está articulado con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la coherencia interna que existe entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

Es responsabilidad del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL realizar seguimiento a la implementación del SIEE garantizando los mínimos establecidos en el Decreto 1290 de 2009, acorde con los lineamientos planteados por el Ministerio de Educación Nacional.

#### **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

La educación preescolar y básica primaria hace parte del servicio público educativo formal y está regulada por la ley 115 / 94 y sus normas reglamentarias especialmente por el decreto 1860/ 94 por lo dispuesto en el.

La evaluación es un proceso constante dialógico y formativo, dividido en cuatro períodos académicos de igual duración durante el año escolar.

Tendrá en cuenta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes propiciando una evaluación diferencial.

El objetivo principal del proceso evaluativo es el reconocimiento de fortalezas para su consolidación y las debilidades para su mejoramiento.



Se propende por una valoración integral del estudiante teniendo en cuenta las habilidades y destrezas de tipo cognitivo, procedimental y actitudinal.

### **5.3 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS GRADOS DEL NIVEL PREESCOLAR**

La Evaluación en el preescolar es un conjunto de criterios subjetivos sobre el avance de la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas en los procesos pedagógicos y formativos previos a la escolarización.

La evaluación será continua e integral y se expresará en informes descriptivos en forma clara, sencilla y comprensible, lo cual permite que el padre de familia aprecie el desarrollo permanente en la formación armónica e integral de su hijo(a).

La observación en escenarios abiertos o estructurados es permanente, para ello utilizamos como herramienta primaria la observación de cada proceso en diversos espacios. La sumatoria de avances en actividades con las diferentes Dimensiones del Desarrollo Humano, o la combinación de éstas, evidencia el desarrollo alcanzado en cada dimensión.

Otras formas para evidenciar el proceso de evaluación son: Analizar resultados grupales, diseñando y ejecutando estrategias en casos que puedan ameritar mayor acompañamiento de estudiantes que presentan inmadurez o falta de estimulación en algún proceso o estimular a aquellos que se destacan por un mejor desempeño.

Se evalúa subjetivamente el proceso formativo del estudiante, teniendo en cuenta su escala de edad y su permanente actitud cambiante, la apropiación o interiorización de procesos trabajados en cada una de las dimensiones de acuerdo a indicadores de desarrollo que el centro educativo ha establecido. El resultado se entrega a las familias, en el cual se han establecido ejes de traba curricular desde cada dimensión del desarrollo y, desde cada una de ellas, se describe el desarrollo alcanzado, así como los desarrollos a fortalecer.

La evaluación de los niños es permanente, continua y en ella se contemplan los indicadores de logro que se proponen en las diferentes áreas de desarrollo. De presentarse dificultades en el avance progresivo del niño o la niña, se buscan nuevas estrategias de trabajo y se retroalimentan los padres para unificar criterios y proponer actividades y prácticas que permitan al estudiante la consecución del logro y garanticen el acompañamiento específico que se requiera.

Todos los niños llevan semanalmente sus cuadernillos de trabajo que corresponden a las diferentes dimensiones de desarrollo, revisadas y corregidas; en ellos los padres y los mismos niños pueden apreciar los logros y los progresos periódicos. Cuando se requiere un acompañamiento especial, los padres son citados para acordar estrategias, ya sea caseras o de apoyo en terapias externas.

El año escolar se divide en cuatro periodos académicos en el transcurso de los cuales se evalúa de forma permanente. En cada uno de los cortes se realiza una entrevista con padres para reportar la evolución y se entrega el informe escrito igualmente. Este informe debe ser devuelto con la firma y observaciones de los padres durante la siguiente semana.

También existe el observador del estudiante que es un documento donde se consignan específicamente procesos de adaptación, socialización y comportamentales.

Antes del cierre de los informes periódicos, tenemos actividades de repaso, refuerzo y recuperación.

Al finalizar cada periodo del año escolar, se convocará la comisión de evaluación y promoción a la cual asiste la directora de curso, la coordinadora y la directora, para evaluar resultados a nivel grupal e individual y plantear estrategias en aquellos casos que ameriten acompañamiento para optimizar el desarrollo académico y/o formativo de los niños que presenten inmadurez, falta de estimulación o de acompañamiento adecuado, así como resaltar aquellos estudiantes que se destacan por su excelente desempeño.

Al finalizar el año escolar se citan los padres de aquellos niños que a pesar del seguimiento y de las actividades de refuerzo, no logran el desempeño mínimo requerido para ser exitosos en el siguiente nivel y se llegan a acuerdos con los padres para determinar qué decisión será la más favorable para el bienestar, la autoestima y el desarrollo integral del niño(a). En el caso en que se considere que el sistema no conviene al estilo de aprendizaje del niño(a) se aconseja que los padres busquen otro sistema pedagógico que favorezca su desempeño y permita la posibilidad de que el niño(a) sea exitoso. Hay casos en los que se acuerda que es más conveniente dar al niño mayor tiempo para que madure y logre los objetivos propuestos de manera óptima y se sugiere no promoverse al siguiente grado para afianzar todo su proceso de aprendizaje y no exponerlo al fracaso.

#### **5.4 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS GRADOS DE BASICA PRIMARIA.**

“La revolución educativa contempla cinco acciones transformadoras la gestión participativa: Educación durante toda la vida, Educación para la innovación, la competitividad y la paz, Fortalecimiento de la institución educativa, modernización permanente del sector y gestión participativa. Esta última acción ha permitido que cada uno de los integrantes de la comunidad educativa nacional, en condiciones de igualdad, participe activamente en los procesos de mejoramiento de la calidad en la educación”<sup>1</sup>.

El Decreto 1290 del 16 de Abril de 2.009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos, teniendo los mismos la libertad de organizar las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, para realizar los ajustes pertinentes del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, departamentales y nacionales, dando así libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

El gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos y centros educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta los anteriores lineamientos dentro del P.E.I. de nuestro CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL se evidencia el Sistema Institucional de Evaluación SIEE, realizado por todo el equipo interdisciplinario pertinente donde se

encontraran los criterios de evaluación y promoción de los niveles de Primero a Quinto de Primaria (Para su consulta remitirse al mismo)

---

1. Tomado del libro Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, Pagina 7

## **CAPÍTULO 6**

### **EQUIPOS Y ENSERES**

#### **6.1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA**

El centro educativo cuenta con los siguientes medios de comunicación:

- a. Periódico mural. Es un espacio que se brinda a la comunidad educativa para informar asuntos pertinentes al centro educativo; a su vez, presenta la visión que los estudiantes tienen de la realidad en todas sus dimensiones, mediante la exposición de los trabajos que realizan en las diferentes áreas.
- b. Carteleras. Ubicadas en las diferentes secciones del centro educativo, en las cuales estudiantes, educadores, empleados y directivos pueden publicar trabajos e información referentes a lo propio de su actividad y que pueda ser de interés general.
- c. Circulares y Memorandos. Están destinados a dar informaciones sobre diferentes aspectos relevantes de la vida escolar.

#### **6.2 BIBLIOTECA INVESTIGATIVA Y MATERIAL DIDACTICO**

La institución cuenta con una amplia biblioteca y material didáctico, dichos libros y materiales se encuentran al servicio de toda la comunidad educativa bien sea para su manipulación de carácter interno o externo. Dichos libros y diferentes materiales didácticos están destinados para la consulta y ampliación de conocimientos en las diferentes áreas académicas y de formación humana.

##### **6.2.1 Normas para la posesión de libros y material didáctico.**

- a. Presentar carnet que lo acredite como estudiante o funcionario del centro educativo.
- b. Presentar algún documento de identidad. (Padres de familia)
- c. El estudiante, docente directivo o padre de familia que no entregue el libro o material en la fecha de estipulada se le suspenderán los servicios por dos semanas.
- d. Solicitar el material a la persona encargada con cordialidad y respeto.

La biblioteca investigativa y los materiales didácticos son de carácter privado, propiedad del centro educativo. El servicio se presta a la Comunidad Educativa: a los estudiantes del centro educativo, a los docentes y a los padres de familia por intermedio de sus hijos.

### **6.3 MEDIOS AUDIOVISUALES**

El CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, posee un determinado número de aparatos de/o para video, televisores, USB, los cuales son utilizados por los docentes de los diferentes grados, como ayuda pedagógica.

Dichos medios audiovisuales pueden ser utilizados por cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de las instalaciones del mismo, siempre y cuando sus fines sean pedagógicos, investigativos o de cualquier carácter formativos para los niños y la comunidad educativa e general.

### **6.4 MEDIOS INTERACTIVOS**

Se consideran medios interactivos de comunicación en el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL los siguientes:

- a. Internet. Existe acceso a Internet en los computadores de la sala de sistemas para los estudiantes; su uso es exclusivo para fines puramente pedagógicos y didácticos. No está permitido el acceso a páginas con contenido que lesionen las normas sociales de convivencia.
- b. Página Web. Es una herramienta de apoyo de comunicación entre la Institución y la familia. Por este medio se enviará información del proceso educativo de los estudiantes, como: circulares, tareas, el boletín desde la dirección, convocatorias a reuniones, etc.

### **6.5 SERVICIO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

Atiende las necesidades prioritarias de los estudiantes durante su permanencia en el centro educativo.

**6.5.1 Servicio de Orientación Escolar:** Este servicio se presta a estudiantes, padres de familia y docentes, en forma individual o en pequeños grupos. Puede ser solicitado por intermedio de la Directora, coordinadores, titulares, o personalmente.

Son funciones del Orientador Escolar.

- Realizar el programa de Orientación Académica, detectar causas y ejecutar acciones conjuntamente con los docentes para superar las deficiencias encontradas.
- Mediar en las dificultades que se presenten en las interrelaciones de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Colaborar en el estudio y toma de decisiones sobre casos especiales de comportamiento.
- Diseñar talleres dinámicos para interiorizar valores, normas de comportamiento, que busquen cambios de actitudes y compromisos, con el fin de lograr un mayor rendimiento, mejores relaciones, evitar la deserción y la reprobación.
- Elaborar diagnóstico sobre situaciones problemáticas, grupales y posibles soluciones.
- Asesorar a los miembros de la Comunidad Educativa en la búsqueda de soluciones a problemas particulares, grupales y familiares.
- Diseñar, desarrollar y archivar los observadores de los estudiantes.

- Orientar a los estudiantes en el desarrollo de la personalidad.
- Participar en los comités en los que sea requerido.
- Participar en el proceso de selección de nuevos estudiantes y facilitar su adaptación y seguimiento.
- Comunicar a directora, coordinador o al respectivo titular, sugerencias para orientar los estudiantes que presentan dificultades.
- Además las contempladas en el Manual de Funciones del centro educativo.

**6.5.2 Servicio de enfermería:** Funciona en el centro educativo como apoyo al bienestar estudiantil, teniendo en cuenta que la salud es fundamental para el buen desempeño del ser humano.

Es el espacio donde encontramos orientación y asesoría con respecto a la salud (El centro educativo presta el servicio de primer nivel; esto quiere decir que a los estudiantes se les presta el servicio de primer auxilio).

- a. Se sugiere a los padres de familia adquirir en el momento de la matrícula el seguro estudiantil por alguna eventualidad que se pueda presentar durante el año escolar.
- b. Según el Ministerio de Salud no se administrará ningún medicamento.  
-Se pueden administrar medicamentos bajo prescripción médica, previa información de los padres de familia (Artículo 13, Ley 30 de 2004).

Son funciones de la enfermería o persona encargada de los primeros auxilios:

- a. Atender a los estudiantes con problemas de salud presentados dentro del centro educativo.
- b. Avisar a coordinación cuando se presente un caso que amerite llamar a los padres de familia o remisión a un centro de salud.

**6.5.3 Tienda escolar:** Es un servicio que se ofrece a los estudiantes mediante la venta de productos alimenticios, procurando la reducción de precios en relación con el mercado.

Los requisitos exigidos por el centro educativo son:

- a. Una buena atención por parte del personal que presta los servicios en la tienda escolar.
- b. Alimentos bien preparados y variados, a un precio muy cómodo.
- c. Puntualidad en las horas de descanso.

Son deberes de los estudiantes:

- a. Respetar y colaborar en el orden de la fila.
- b. Acatar las instrucciones y sugerencias de los maestros encargados del acompañamiento.
- c. Abstenerse de comprar alimentos tan pronto de inicio las horas de clases.

## **CAPÍTULO 7**

### **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MAS NO OBLIGATORIOS**

#### **7.1 SERVICIO DE ALIMENTACION**

Dentro del centro educativo el servicio de alimentación se puede prestar bajo el valor otorgado por la resolución de aprobación de costos emanada por la secretaria de educación año a año.

Se aclara que dicho servicio es complementario más no obligatorio tanto para los padres de familia como para el centro educativo.

El horario de prestación de dicho servicio es de 12:15 p.m. a 1:45 p.m. horario en el cual se provee dicha alimentación y se otorga el servicio de cuidado al infante, desde ningún punto de vista el centro educativo está obligado a cuidar a niños que no reciban este servicio dado que la responsabilidad es de los padres de familia en las horas de alimentación que no se cancelan directamente al colegio, ni se cuidan dentro de las instalaciones del centro educativo para alimentaciones traídas desde los hogares.

#### **7.2 SERVICIO DE TRANSPORTE**

Dentro del centro educativo el servicio de transporte es contratado directamente por los padres de familia en el lugar y empresa de su preferencia sin que el centro educativo se vea inmerso en las negociaciones de los padres de familia, el centro educativo no posee dicho servicio por consiguiente no se hace responsable de cualquier tipo de eventualidad presentado en el mismo, si en algún momento el servicio se presta previamente se contara con los requerimientos respectivos del caso y bajo la normatividad existente por las autoridades competentes.

## **CAPÍTULO 8**

### **REGIMEN TARIFARIO**

#### **8.1 ADOPCIÓN DE TARIFAS**

El régimen tarifario del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL se fundamenta en las disposiciones y los criterios definidos por EL Decreto 1075 de 2015 (la Ley General de Educación) y desarrollados por reglamentos y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental, la adopción de dichas tarifas para cada año lectivo por concepto de matrícula, pensiones y cobros periódicos, es analizada por el Consejo Directivo del centro educativo, atendiendo el proceso de autoevaluación según los procedimientos y formularios establecidos por el MEN, la clasificación del centro educativo muestra directamente el formato expedido como Autoevaluación Institucional, en el cual se evalúan factores específicos como: Característica de la oferta educativa, Información de la planta física y dotación, Información de recursos humanos, Evaluación de recursos, Evaluación de procesos y resultados y el formato de costos educativos como tal. Dependiendo de estos resultados se otorga a cada centro educativo el régimen que lo regulara en el año académico vigente.

El régimen tarifario del centro educativo adopta la definición de una TARIFA ANUAL que se paga de la siguiente manera, atendiendo la normatividad vigente:

Valor de la Matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo o cuando se renueva el contrato correspondiente.

Valor de la Pensión: Es la suma mensual que se paga al centro educativo para que el estudiante participe en el proceso formativo según el Proyecto Educativo Institucional.

El valor total a pagar por concepto de pensiones está constituido por el valor resultante de restar la suma pagada por concepto de matrícula al valor total de la tarifa anual.

El valor de las pensiones lo pagará el padre de familia o acudiente que suscriba el Contrato de Matrícula en diez (10) cuotas iguales y anticipadas. Cada cuota deberá ser cancelada dentro de los Cinco (5) primeros días de cada mes.

Cobro periódico: Es la suma que paga el padre de familia o acudiente que voluntariamente lo haya aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar y/o alimentación escolar (Si el centro educativo presta estos servicios). Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

Otros cobros periódicos: Son las sumas que deben pagar los padres de familia o acudientes por convivencias, visitas educativas, constancias, certificados, derechos de grado, carné estudiantil, guías, memorando, mantenimiento de computadores, mantenimiento de pupitres, agenda, valores que se sufragan en su debida oportunidad.

## **8.2 PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS**

Las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes de los educandos, se encuentran publicadas en Secretaría del centro educativo para el año lectivo correspondiente que se suscribe junto con el Contrato de Matrícula y pagares pertinente, los cuales forman parte integral de éste.

El tiempo máximo para pagar la cuota anticipada es el día cinco (5) de cada mes. Los pagos que se efectúen después del día Sexto (6) de cada mes vencido, causarán una sanción por mora, que se establece en el contrato de matrícula que se suscriba.

## **8.3 DERECHO A DEVOLUCIONES**

Cuando un padre de familia o acudiente habiendo cancelado el valor de la matrícula, y decida voluntariamente retirar al estudiante del centro educativo, antes de la iniciación de clases, (mínimo 20 días hábiles calendario antes de la iniciación de clases, de lo contrario no se realizara devolución alguna por el perjuicio hacia el centro educativo ya que el cupo para otro estudiante se dejó de ofrecer) cumpliendo la condición anteriormente mencionada, tiene derecho a una devolución equivalente al 60% del valor de la matrícula, se efectuará el descuento total de los gastos adicionales a la fecha. (Otros cobros aprobados mediante resolución de aprobación de costos anuales), si la devolución se solicita después de la

iniciación de clases el padre de familia NO podrá exigir devolución alguna ya que crea un perjuicio directo al centro educativo puesto que el cupo de este estudiante queda libre después de que ya los padres de familia en su totalidad han matriculado en otras instituciones y/o centros educativos, creando un detrimento de la labor ejercida por el centro educativo.

Si el retiro de un estudiante sucede en los primeros cinco (5) días de un determinado mes, el padre de familia o acudiente no estará en la obligación de pagar la pensión completa podrá cancelar los días del servicio educativo prestado, ya si el retiro es después de los 5 primeros días del mes se cancelara la mensualidad común y corriente, no obstante, el contrato de matrícula mantendrá su vigencia hasta tanto no se haga la respectiva cancelación en la dirección y/o coordinación del centro educativo, dicha cancelación debe estar sustentada con un documento escrito.

El padre de familia o acudiente deberá pagar el mes o meses transcurridos hasta la formalización (documento escrito) de la terminación del contrato de matrícula, sin este documento el retiro sin importar los motivos no tiene validez.

#### **8.4 TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA Y DE NO PAGO**

Entiéndase que el Padre de Familia o acudiente incurre en mora cuando vence la fecha indicada por coordinación y/o dirección para el correspondiente pago de la pensión mensual y causara la sanción por mora que se indique, de conformidad con los códigos de comercio y de procedimiento civil, dado que el padre de familia tiene conocimiento claro de los días exactos de pagos desde el inicio del año escolar.

Mientras el padre de familia o acudiente permanezca en situación de mora, el centro educativo no hará entrega de constancias, certificados o boletines, sin detrimento del derecho que tiene el educando de recibir la prestación del servicio educativo, aun así, si la mora es de más de dos (2) meses se sobre entiende que es plazo suficiente para que el padre informe en dirección cualquier situación que se esté presentando, motivo por el cual se encuentra en mora, si aun así no se presenta evidencia de la situación, el servicio prestado por el centro educativo se cancelará ya que el padre no muestra voluntad de acuerdo de pago de ninguna índole.

Este proceso se llevara a cabo de la siguiente manera: Llamado verbal en primera instancia, 1er llamado escrito solicitando la cancelación del saldo pendiente, 2do llamado escrito solicitando la cancelación del saldo pendiente, seguido se procede a la cancelación del servicio.

Si las situaciones de mora son reiterativas o al finalizar el año académico el padre de familia o acudiente no se encontrare a PAZ Y SALVO, será causal de no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo inmediatamente siguiente y la no entrega de ningún documento académico o formativo hasta tanto el padre de familia no se encuentre al día en sus pagos.

No obstante, si por hechos sobrevivientes (pérdida de empleo, enfermedad calamitosa, quiebra económica, entre otras) DEBIDAMENTE COMPROBADOS, ocurridos en el transcurso del año lectivo, el padre de familia o acudiente no puede cumplir con el pago



mensual de las pensiones, y en consecuencia, ajenos a su voluntad, podrá solicitar por escrito a la Dirección del centro educativo para considerar la situación, ofreciendo alternativas que garanticen el saneamiento económico y la oportunidad de renovación de la matrícula, con un acuerdo de pago con el cual se evidencie el compromiso real del padre de familia de querer cumplir con sus obligaciones, no obstante si se comprueba la matrícula del estudiante en otro centro educativo se demostrará que la intención principal del padre de familia es NO CUMPLIR con dicho pago propuesto por el mismo, por consiguiente se utilizarán recursos legales para el cumplimiento del pago de dicha deuda, adicionalmente no se hará entrega de ningún documento del estudiante.

## **CAPÍTULO 9**

### **ADOPCIÓN Y VIGENCIA**

**9.1 ADOPCIÓN:** El presente Manual de convivencia estará sujeto a modificaciones, teniendo en cuenta los principios institucionales, disposiciones y normatividad vigente, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.

**9.2 VIGENCIA:** Rige a partir del 14 de Enero de 2019 y deroga toda disposición que le sea contraria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



---

**ALBA LUZ CASTRO ANGARITA**  
Directora

**ANEXOS**  
**Anexo 1.**

**CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL**



*Resolución de Aprobación # 00673 del 23 de Febrero de 2010*  
*Emanada de la Secretaría de Educación*  
*Calle 12 No 11-35 Teléfono: 5622037/3144783630 Ocaña, Norte de Santander*  
*DANE 354498002613*

**ACTA DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA**  
**Manual de Convivencia**

**ACUERDO N° 1**  
**(14 Enero de 2019)**

Acuerdo por el cual se modifica el Manual de Convivencia del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL en el marco de la Ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario 1965 de 2013 y los alcances de la sentencia T 478 de 2015 de la Corte Constitucional.

La Directora como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo, como instancia superior del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL Es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la Ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las leyes y los Derechos Universales del Niño; los acuerdos internacionales de protección de la infancia; la Constitución de 1991; las disposiciones del Decreto No 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006: Ley de infancia y adolescencia; la Ley 715 de 2002; el Código del Menor, artículos 310 al 325; la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar “y los alcances de la sentencia T -478 de 2015 de la Corte Constitucional.
2. Se debe facilitar al CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL de un instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral, dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus artículos 18 y 19, y también desde el 41 hasta el 44.

3. El CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL debe procurar el bienestar de los y de las estudiantes y velar por su integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y de su integral formación en los aspectos tecnológicos, cognitivos y científicos, su pleno desarrollo en las dimensiones física, psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen, dando cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, en sus artículos 41, 42, 43 y 44.

5. Los artículos 6 y 13, respectivamente, de la ley 1620 de 2013 determinan la conformación del Comité Escolar de Convivencia de las instituciones educativas, determinando entre otras funciones la de activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, identificando las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o que vulneren los derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes

6. En el Capítulo III de la Ley 1620 se establece la participación del sector educativo dentro del sistema de convivencia escolar y fija las responsabilidades de los establecimientos educativos (Art. 17), Director (Art. 18) y de los Docentes (Art. 19), en la formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

7. El Artículo 20 de la Ley 1620 determina que en el numeral 1 del Artículo 15 de la misma, es de obligatorio cumplimiento para todos los establecimientos educativos y deben ser desarrollados todos los proyectos pedagógicos en todos los niveles y en los términos que ésta establece para: “el desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones de la misma, por lo cual forman parte del Proyecto Educativo Institucional, según el Decreto No 1075 del 26 de mayo de 2015 (Art. 14 de la Ley general de educación”).

6. Se deben establecer los mecanismos de participación democrática, dando cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

7. El Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de la Comunidad Educativa (Directora, estudiantes, ex alumnos, padres de familia, docentes y sector productivo), tiene como función adoptar el Manual de Convivencia según lo establecido en el artículo 23 literal C del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, con las adopciones, modificaciones y ajustes de acuerdo con lo exigido en la ley 1620 de 2013 y los alcances de la sentencia T 478 de 2015, en los términos que allí se estipulan en los niveles que ofrece el centro educativo.

Artículo 2°. Implementar el presente Manual de Convivencia en el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL a partir del 14 de Enero del año 2019.

Artículo 3°. Divulgar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización, apropiación y cumplimiento.

Artículo 4° Remitir copia del presente Manual de Convivencia a la Secretaria de Educación Municipal.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en la Calle 12 No 11 - 35 CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL de Ocaña (Norte de Santander), a los 14 días del mes de Enero de 2.019

***En constancia firman:***



---

**ALBA LUZ CASTRO ANGARITA**  
*Directora – Representante Legal*

## Anexo 2.

### PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Se entiende por protocolo de acción todo el procedimiento realizado por CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL al momento de que se presenta algún accidente de un estudiante de este centro educativo. Este protocolo se detalla de la siguiente manera:

Al momento de producirse el accidente:

- En primera instancia el estudiante es valorado por el personal capacitado en primeros auxilios, para evaluar la gravedad del accidente.
- Una vez evaluada la gravedad del accidente se determina si es leve tratarlo en el colegio, si es grave se llama al acudiente y si amerita traslado inmediato, se lleva al accidentado al hospital y el acudiente se reúne con la persona encargada del traslado del estudiante.
- Los hechos del accidente y el conducto a seguir se registra en el acta accidente escolar.
- Una vez en el hospital el estudiante se entrega al cuidado del acudiente, quien prosigue con los trámites solicitados en el hospital.
- Cuando se termina el proceso de atención del estudiante el acudiente informa al centro educativo el diagnóstico del estudiante.
- Como el estudiante tiene el seguro de accidentes del colegio, con el carnet será atendido de inmediato en la Clínica con la cual se tenga el convenio, si no adquirió este seguro el estudiante debe ser atendido por la EPS en la que está afiliado.

**EI CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL clasifica los accidentes escolares en:**

- **Leves:** Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

1. Los estudiantes serán llevados donde la encargada de primeros auxilios por el docente que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en descanso será llevado por un docente de turno de acompañamiento.
2. La encargada de primeros auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.

- **Menos graves:** Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimiento:

1. El docente que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al coordinador (encargado), para coordinar el traslado del estudiante a la persona encargada de primeros auxilios.
2. La encargada de prestar los primeros auxilios revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.

3. El coordinador llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares.

- **Graves:** Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura que generen golpes fuertes en cualquier parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

Procedimiento:

1. El docente a cargo avisará en forma inmediata. En caso que suceda en el descanso el docente de turno, será el responsable de avisar.
2. En caso de golpe de un nivel alto o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada, apoyada por el coordinador.
3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.
4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la encargada de primeros auxilios.
5. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.